CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
	8600281	2024	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	con ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS SIONA DEL PUEBLO SIONA (ACIPS)		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	TOMO/ CARPETA		FOLIO	OBSERVACIONES
		Documento físico - DF	Documento digital - DD		
	LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES				
1	Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite		X	4	
2	Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional		X	5	
3	Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días)				la UE a pesar de solicitar de manera reinterada la documentacion para proceder con la liquidacion no aporto este documento
4	Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS		X	6 - 14	
5	Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X	15	
6	Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.		X	16 - 20	
7	Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
8	Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X	21 - 173	
Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.					
	LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL				
9	Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
10	Certificación del aporte en especie o contrapartida (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
11	Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
12	Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
13	Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas.	NO APLICA	NO APLICA		
14	Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales)	NO APLICA	NO APLICA		
15	Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)	NO APLICA	NO APLICA		
16	Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos)	NO APLICA	NO APLICA		
17	Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos)	NO APLICA	NO APLICA		
18	Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos)	NO APLICA	NO APLICA		
19	Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X	174 - 175	
20	Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros).				la UE a pesar de solicitar de manera reinterada la documentacion para proceder con la liquidacion no aporto este documento
21	Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.		X		la UE a pesar de solicitar de manera reinterada la documentacion para proceder con la liquidacion no aporto este documento
22	Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros si es del caso. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros).		X	176 -177	
23	Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados.	NO APLICA	NO APLICA		
24	Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento)	NO APLICA	NO APLICA		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

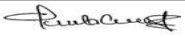
25	Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento)	NO APLICA	NO APLICA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÒN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN					
26	Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato.	NO APLICA	NO APLICA		
27	Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada)	NO APLICA	NO APLICA		
28	Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada.	NO APLICA	NO APLICA		
29	Formato Devolución de Bienes al Almacén F2.G2.SA y/o formato F3.G2.SA Traslado Elementos devolutivos, según corresponda o en caso de no tener bienes a cargo se generará correo electrónico desde Almacén con la respectiva validación realizada en el sistema de información de inventarios.	NO APLICA	NO APLICA		
30	Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato.	NO APLICA	NO APLICA		
31	Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces.	NO APLICA	NO APLICA		
32	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.	NO APLICA	NO APLICA		
33	Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.	NO APLICA	NO APLICA		
34	Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) cuando aplique.	NO APLICA	NO APLICA		
35	Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados.	NO APLICA	NO APLICA		
36	Informes mensuales. En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento.	NO APLICA	NO APLICA		
37	Lista de Chequeo Finalización Contrato Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión F1.P25.ABS	NO APLICA	NO APLICA		

Nota: Documentos requisito para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión : En caso de no aportar los documentos relacionados en los numerales 29 a 36, el supervisor deberá justificar en la columna de observaciones la razón por la cual estos elementos no fueron asignados al contratista o no son objeto de entrega de conformidad con el trámite solicitado.

	Supervisor del Contrato		Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:	**Firma**		**día**	**mes**	**año**
	Nombre	**CINDI DANIELA CAGUASANGOE ESCOBAR**	26	11	2025
	Cargo	Supervisora de contrato			

Nota: Para el trámite de acta de finalización y cierre financiero aplica la misma documentación que para el trámite de acta de liquidación. La única diferencia es que el supervisor del contrato adelantará y suscribirá el acta de finalización y cierre financiero, para remitirla a revisión y posterior publicación por parte de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la Dirección Regional.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202553300000024503

Para: YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Directora
ICBF Regional Putumayo

Asunto: Liquidación de contrato 86002812024

Fecha: 26-11-2025

Cordial saludo;

Con toda atención me permito solicitar adelantar el trámite de liquidación del contrato No. 8602812024 a suscrito con ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS SIONA DEL PUEBLO SIONA (ACIPS) identificado con NIT. 846000219-5, cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA."

Se adjuntan soportes correspondientes Agradezco su atención,

Atentamente;

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Supervisora Contrato
Proyectó: Daniela Caguasango - Profesional Universitario

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHowaltero	OSCAR ALEJANDRO WALTEROS REYES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-19-5:07 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	**Número de Compromiso:**	224724	**Valor Total:**	1.012.266.667,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900113513	**Tercero:**		ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	86002812024	**Fecha:**	21/08/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIV						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCI	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				485424		386059324	2024-10-18	404.906.666,80	0,00	404.906.666,80	479353007274	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			CONTRATO DE APORTE	86002812024	13-01-01-DT	CT.86002812024 Primer Desembolso mes de Agosto, Modalidad Tejiendo
2025-02-10	2225	506.133.333,50	0,00	50525		30598825	2025-02-12	506.133.333,50	0,00	506.133.333,50	479353007274	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			CONTRATO DE APORTE	86002812024	13-01-01-DT	Segundo desembolso correspondiente en el marco del contrato 86002812024
2025-09-24	23225	101.226.666,70	0,00	542925		357414925	2025-09-26	101.226.666,70	0,00	101.226.666,70	479353007274	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			CONTRATO DE APORTE	86002812024	13-01-01-DT	CT.86002812024 Tercer Desembolso mes deNoviembre y diciembre 2024,

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 8600281 DE 2024

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	23/08/2024 - 22/12/2024	Número de contrato/convenio:	86002802024
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio	21/08/2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	713.034.667,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	22/12/2024
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	22/12/2024
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR - COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	23/08/2024 - 22/12/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LINA KATHERINE MONTOYA LOPEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN	Cédula o NIT:	900.113.513-7
Dirección:	RESGUARDO DE BUENAVISTA-PUERTO ASÍS PUTUMAYO	Correo electrónico:	acipsziobain@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Jose Sneyder Yaiguaje Vigail		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	Jose Sneyder Yaiguaje Vigail	Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	23/08/2024	Fecha de terminación inicial:	22/12/2024
Fecha aprobación pólizas:	23/08/2024	Fecha expedición R.P.:	21/08/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	23/08/2024		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **713.034.667,00**

Aporte ICBF $ 692.266.667,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 20.768.000,00

No. de CDP:	56724	Fecha CDP:	16/08/2024	Valor de CDP:	$ 692.266.667,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	224724	Fecha RP:	21/08/2024	Valor de RP:	$ 692.266.667,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 2/10/2024 Valor Adición: $ 329.600.000,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	56724	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	16/08/2024	Valor CDP Adición:	$ 320.000.000,00
No. de RP Adición:	224724	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	2/10/2024	Valor RP Adición:	$ 320.000.000,00

Valor adición aporte contratista: $ 9.600.000,00
Fecha aprobación póliza de la adición 8/10/2024

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la disminución
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: DESEMBOLSO 1: EQUIVALENTE AL 40% DEL APORTE ICBF, DESEMBOLSO 2: EQUIVALENTE AL 50% DEL APORTE ICBF, DESEMBOLSO 3: EQUIVALENTE AL 10% DEL APORTE ICB

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 86002802024 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existitr contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
23/08/2024 - 31/08/2024	**15/10/2024**	**$ 404.906.666,80**	**Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Plan de pagos, Numero de Factura CTA No. 001, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+**	**El presente desembolso corresponde al 40% del valor del aporte por el icbf al contrato, que se dio cumplimiento por parte de supervisión a la resolución 5360 de junio de 2023, y se dio cumplimiento por parte del operador con las obligaciones, actividades y entregables de la fase de atención durante el mes de agosto del 2024.**
01/09/2024 - 31/10/2024	**7/02/2025**	**$ 506.133.333,50**	**Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Plan de pagos, Numero de Factura CTA No. 002, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+**	**El presente desembolso corresponde al 50% del valor del aporte por el icbf al contrato, que se dio cumplimiento por parte de supervisión a la resolución 5360 de junio de 2023, y se dio cumplimiento por parte del operador con las obligaciones, actividades y entregables de la fase de atención durante los meses de septiembre y octubre del 2024.**
01/11/2024 - 23/12/2024	**24/09/2025**	**$ 101.226.666,70**	**Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Plan de pagos, Numero de Factura CTA DE COBRO No. 003, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+**	**El presente desembolso corresponde al 10% del valor del aporte por el icbf al contrato, que se dio cumplimiento por parte de supervisión a la resolución 5360 de junio de 2023, y se dio cumplimiento por parte del operador con las obligaciones, actividades y entregables de la fase de atencion durante los meses de noviembre y diciembre del 2024.**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 404.906.666,80	16/10/2024	386059324	NA	Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Documentos de ejecución del contrato, 016. REP_EPG008_ComprobanteOrdenPago ct 86002812024.pdf, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	$ 506.133.333,50	12/02/2025	30598825	NA	Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Documentos de ejecución del contrato,REP_EPG008_ComprobanteOrdenPago 3 ct 86002812024.pdf, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	$ 101.226.666,70	26/09/2025	357414925	NA	Secop II, Numeral 7 Ejecución del contrato, Documentos de ejecución del contrato, 039. REP_EPG008_Comprobante Orden Pago Tercer Desembolso Cto 2802024.pdf, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6664882&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
TOTALES	$ 1.012.266.667,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 713.034.667,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 692.266.667,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.768.000,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 329.600.000,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 320.000.000,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.600.000,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.042.634.667,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.012.266.667,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 30.368.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.042.634.667,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.012.266.667,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 30.368.000,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.012.266.667,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta 19/11/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101285683	0	21/08/2024	23/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				21/08/2024	23/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO				21/08/2024	23/06/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		41-40-101053316	0	21/08/2024	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	CUMPLE	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 1 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.1 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 1 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 1 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 1	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamiento técnico, manual, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	CUMPLE	0012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 2 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 2 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 2 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 2 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 2	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	CUMPLE	012. OBLIGACIONES SIGE 3 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.3 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 3 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 3 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 3	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	CUMPLE	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 4 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 4-9 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 4-9 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 4 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 4	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	012. OBLIGACIONES SIGE 5 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.10 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 10 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 5 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 5	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	CUMPLE	012. OBLIGACIONES SIGE 6/ 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 11 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 11 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 6 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 6	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (ii)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, quecumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag 7 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.12 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 12 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 7 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 7	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 8-9 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 13 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 13 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 8-9 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 8-9	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 10- 11 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 14-15 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 14-15 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 10 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 10	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 12 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.16 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 16 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 11 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 11	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 13 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 17 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 17 / Pag. 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag.12 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 12	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Para el eje de gestión ambiental	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 14 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 18 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 18 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 13 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 13	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (iv)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 74 - 79 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag. 25-33 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 25-33 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 20 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 20	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**CUMPLE**	012. OBLIGACIONES SIGE Pag. 80 - 83 / 021. OBLIG_SIGE_SEPTIEMBRE Pag.25 - 34 / 029. OBLIGACIONES SIGE OCTUBRE Pag. 25- 34 / 037. OBLIGACIONES SIGE NOVIEMBRE Pag. 20 / 041. OBLIGACIONES SIGE DICIEMBRE Pag. 20	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág. 1- 7/ 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 1 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 1 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 1 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 1	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág. 8 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 2 / 032. Informe_de_supervision_del_CTO_86002812024 Pag. 2 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 2 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 2	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 9-10 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 3 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 3 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 3 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 3	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 11-19 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 4-6 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 4-5 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 4-6 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 4	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 20-22 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 7 - 40 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 6-70 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 7-48 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 5-26	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 23 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 41 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 71 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 49-50 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 27-48	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 24/ 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 42 /026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 72-74 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 51 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 49	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 25 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 43-46 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 75-76 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 52-53 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 50	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 26 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 47 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 77-79 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 54 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 51	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
10. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 27 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 48 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 80 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 55 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 52	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
11. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida (si la hay), según normas y procedimientos legalmente establecidos.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 28 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 49 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 81 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 56 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 53	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
12. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 29-31 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 50 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 82 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 57 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 54	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
13. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 32 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 51 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 83 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 58 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 55	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 33 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 84 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 59 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 56	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 34 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 52 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 85 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 60 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 57	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 35-63 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag.53 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 86 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 61 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 58	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 64 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 54 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 87 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 62 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 59	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
18. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 65 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 55 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 88 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 63	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	**Se inicio proceso sancionatorio por incumplimiento en cuanto al cargue del 100 % de las familias en la plataforma cuentame**
19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 66 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 56 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 89 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 64 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 60	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO 1. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si el operador se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 67 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 57 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 90 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 65 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 61	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	

21. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y el operador en el marco del primer comité técnico operativo PARÁGRAFO PRIMERO: La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 68 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 58 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 91 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 66 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 62	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
22. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 69 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 59 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 92 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 67 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 63	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 70 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag.60 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 93 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 68 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 64	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 71 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 61 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 94 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 69 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 65	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 72 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 62 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 95 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 70 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 66	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.	CUMPLE	009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 73 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 63 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 96 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 71 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 67	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
27. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 74 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 64 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 97 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 72 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 68	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 75 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 65 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 98 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 73 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 69	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 76 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 66 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 99 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 74 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 70	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 77 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 67 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 100 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 75 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 71	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
31. Designar por escrito dos representantes de la UE (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 78 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 68 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 101 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 76 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 72	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
32. Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo durante los primeros 10 días de cada mes todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 79 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 69 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 102 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 77 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 73	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
33. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 80-88 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 70 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 103 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 74 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 74	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
34. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 89 /018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 71 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 104 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 79	Se inicio proceso sancionatorio por incumplimiento en cuanto al cargue del 100 % de las familias en la plataforma cuentame	
34. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 90-483 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 72 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 105 /034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 80 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 75	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
35. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 484-485 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 73 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 106 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 81	Se inicio proceso sancionatorio por incumplimiento en cuanto al cargue del 100 % de las familias en la plataforma cuentame	

36. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 486 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 74 - 80 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 107 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 82 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 76	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
37. Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta o a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 487 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 81 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 108 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 83 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 77	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
38. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de trabajo participativo de la propuesta.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 488 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 82 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 109 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 84 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 78	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
39. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida (si aplica), junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 489 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 83 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 110 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 85 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 79	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
40. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos y comunidades campesinas participantes en la propuesta.		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 490 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 84 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 111-115 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 86-90 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 80	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
41. La Unidad Ejecutora debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 491 / 018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 85- 86 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 116 / 034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 91 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 81	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
42. Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según propuesta, para la aprobación del supervisor .		009. OBLIGACIONES GENERALES P1 Pág 492-496 /018. OBLIGACIONES_GENERALES_SEPTIEMBRE Pag. 87-91 / 026. OBLIGACIONES GENERALES OCTUBRE Pag. 117- 121 /034. OBLIGACIONES GENERALES NOVIEMBRE- Pág. 91 / 038. OBLIGACIONES GENERALES DICIEMBRE - Pag. 82	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 250 familias de la etnia (o campesinas): en el municipio de Valle del Guamuez, San Miguel y Orito del departamento del Putumayo de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 1 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 1-209 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 1-320 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag. 1-112 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 1	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
2. Dar cumplimiento estricto a la presentada "PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN VIVIR DE LAS COMUNIDADES FILIALES DE AMPII CANKE" en los municipio Valle del Guamuez, San Miguel y Orito, departamento del Putumayo	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 2-21 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 210-215 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 321 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE 113- 127 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 2	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo: 3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 22-23 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.216/ 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 322 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE -Pag. 128 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 3	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 24 - 138 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 217 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 323 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag. 129 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 4	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 139 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 218 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 324 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag 130 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 5	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 140- 3036 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 219 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 325 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag. 131 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 6	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3037 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 220 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 326 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag. 132 - 136 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 7	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3038- 3066 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 221 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 327 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE - Pag. 137-138 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 8	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3067-3083 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.222 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 328 - 331 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 139 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 9	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3084 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 223 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 332 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 140 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 10	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	

5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3085-3123 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 224 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 333 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 141 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 11	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos: 6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3124 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 225 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 334 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 142 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 11	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3125- 3128 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 226 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 335 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 143 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 12	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3129 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.227 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 336 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 144 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 13	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3130-3135 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 228-229 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 337 - 348 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 145 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 13	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3136 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 230 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 349 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 146 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 14	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3137 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 231 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 350 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 147-149 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 15	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3138 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.232 - 269 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 351 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 150 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 16	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3139 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.233 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 352 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 151 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 17	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3140 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 234-269 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 53 - 707 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 152 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 18-75	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3141 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 270 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.272 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 708 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 153 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 76	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3142 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 271 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE 709 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 154 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 77	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3143 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.272 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 710 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 155 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 78	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3144 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 273-275 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.277-278 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 711.	Se inicio proceso sancionatorio por incumplimiento en cuanto al cargue del 100 % de las familias en la plataforma cuentame	
19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3145 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 276 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 712 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 156 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 79	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3145 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.277-278 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 713-721 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 157-165 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 80	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años" .	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3146- 3151 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 279 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 722-727 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 166 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 81	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3152 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 280-284 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 728 -732 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 167-171 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 82	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3153 - 3160 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 285 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 733 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 172 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 83	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3161 - 3164 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag.286 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 734/ 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 173 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 84	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag. 3165 /019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 287 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 735 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 174 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 85	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	
26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales,depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."	CUMPLE	010. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Pag.3167 / 019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEPTIEMBRE Pag. 288- 290 / 027. OBLIGACIONES ESPECIFICAS OCTUBRE Pag. 736 / 035. OBLIGACIONES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Pag. 174 / 039. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DICIEMBRE - Pag. 86	SECOP II_NUMERAL 7_ANEXOS DEL CONTRATO_86002812024	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 26/11/2025

Firma

Nombre Supervisor CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Cargo Supervisor SUPERVISORA

Firma

Nombre Legalizador de cuentas JAVIER ALONSO GONZALES LEGARDA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico LADY DANIELA GUILLEN VASCO
Cargo Revisor Técnico ENLACE ETNICO

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, a los 21 días del mes de agosto del **2024** se reunieron: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN con NIT 900113513-7, representado legalmente por el señor JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, identificado con cedula de ciudadania No. 1.120.096.674,como Representante legal y CINDI DANIELA CAGUASANGO, en calidad de supervisora, en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del Contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	**86002812024**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			21	**8**	**24**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría		Contrato de suministro
	Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa	X	**Otro :CONTRATO DE APORTE**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA**
HUE JOBÓ ZIO BAIN

NIT No. **900113513-7**

VALOR TOTAL ES: ($713.034.667)

Valor en letras: **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA**
Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

ICBF aporta un valor de: **$692.266.667**
Valor en letras: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS**
MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA
HUE JOBÓ ZIO BAIN aporta un valor de: **$ 20.768.000**
Valor en letras: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**

PLAZO

Desde el día 23 de agosto de 2024 hasta el día 22 de diciembre de 2024

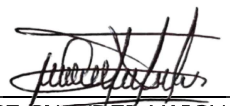
SUPERVISOR O INTERVENTOR

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Dependencia: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

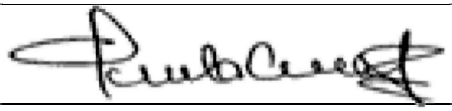
OTROS:

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, Putumayo, a los 23 días del mes de agosto de 2024.



JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
FIRMA DEL CONTRATISTA



CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
FIRMA SUPERVISOR

MEMORANDO

Radicado No: 20245300000016373

Para: **COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TECNICA**

Asunto: MEMORANDO COMUNICACION DESIGNACION DEL CONTRATO 86002812024

Fecha: 2024-08-23

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos No. **86002812024** ya se encuentran cumplidos el trámite de legalización, con la siguiente información:

86002812024

Objeto	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda
Contratista	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA**
Fecha de suscripción	21/08/2024

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

1 PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. "3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente."

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

MEMORANDO

Radicado No: 202553000000002793

Para: CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Profesional universitaria Código 2048 grado 10
ICBF Regional Putumayo.

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA SUPERVISION DE CONTRATOS FAMILIA Y COMUNIDADES

Fecha: 2025-02-07

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos relacionados en la tabla adjunta; los cuales ya se encuentra cumplido el trámite de legalización, con la siguiente información:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
86002552024	9/08/2024	RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

86002622024	15/08/2024	ASOCIACION ACILAPP	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.
86002812024	21/08/2024	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de

[1] PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. "3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los

Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente."

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

Yo, **CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR** identificada con CC**. 1085262184**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900113513**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86002812024	FECHA SUSCRIPCIÓN	21 (día)	agosto (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 23 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	22 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			15 (día) octubre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 404.906.666,80	EN LETRAS	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE

PERÍODO DE PAGO DESDE 23 (día) agosto (mes) 2024 (año) HASTA 31 (día) agosto (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	224724	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	144	A-02-02-02-009-003-05	$ 404.906.666,80

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**	NÚMERO DE CUENTA	**479353007274**	TIPO DE CUENTA	**AHORROS**

3. OBSERVACIONES

QUE EL PRESENTE DESEMBOLSO CORRESPONDE AL 40% DEL VALOR DEL APORTE POR EL ICBF AL CONTRATO, QUE SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN A LA RESOLUCIÓN 5360 DE JUNIO DE 2023, Y SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OPERADOR CON LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA FASE DE ATENCION DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2024.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR		A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 404.906.666,80
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 404.906.666,80 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 404.906.666,80

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	COORDINADORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
WILIAN FERNEY BOLAÑOS TAPIA	ENLACE DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
WILIAN FERNEY BOLAÑOS TAPIA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA		15/10/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUENTA DE COBRO No.	001	**FECHA:**	**31/08/2024**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

NIT. No.899.999.239-2

DEBE A:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA		
NIT No.	900.113.513-7		
Tipo de Contrato	**CTLTF:**	**CA: X**	**No. Contrato** 86002812024
Por concepto de:	Primer desembolso correspondiente al 40%, en el marco del contrato de aporte No. 86002812024 para la atención con la modalidad de Acompañamiento Tejiendo Interculturalidad en el Municipio de Puerto Leguizamo y Orito - Putumayo, para la atención de 594 familias.		
La Suma de:	MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD		$ 404.906.666,80
	TOTAL		**$ 404.906.666,80**
	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS . M/CTE		
Consignar en:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cuenta de Ahorros No. **47935300727-4**		

Anexos:

1. Certificación del revisor fiscal de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, proveedores y talento humano.
2. Copia del RUT.

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
C.C. No. 1.120.096.674
REPRESNETANTE LEGAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales; correspondiente con corte a **31 de agosto de 2024**, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, con corte a **31 de agosto de 2024** se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago correspondiente a **PROVEEDORES**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de impuestos a su cargo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, Impuestos Municipales y Departamentales; dado cumplimiento a todas las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en Estatuto Tributario, lo anterior con corte al mes de **agosto** del año 2024.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7 con corte a **31 de agosto de 2024**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago de **TALENTO HUMANO**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

393B27E4050D4FF0B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127074430 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 266909-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



266909-T

JHEFERSON ALEXANDER
ZEMANATE PESILLO
C.C. 1127074430
RES. INSCRIPCION 2071 DEL 23/12/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286847 297635

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.127.074.430

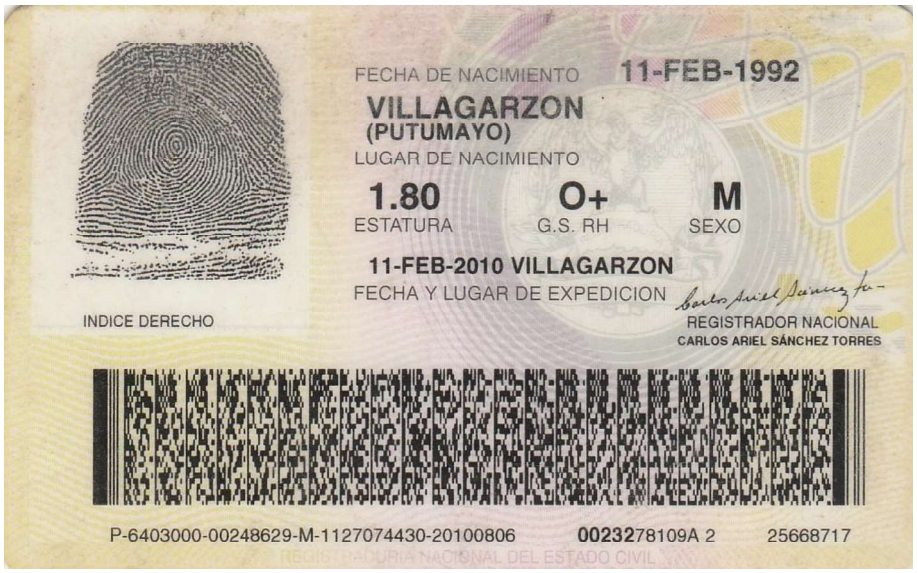
ZEMANATE PESILLO

APELLIDOS

JHEFERSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1992

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-FEB-2010 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00248629-M-1127074430-20100806 0023278109A 2 25668717

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6664882
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/08/2024 9:40:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	86002812024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	23/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	0 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA

COLOMBIA, Puerto Asís
Número de documento 900113513

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA	BANCO BBVA	Corriente	726011208

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 2:54:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *ADELINA JIMENEZ LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 3:00:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6664882_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6664882_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Proceso de Contratación	ICBF-TI-212687-2024-PUT
Titulo de la oferta	N/A
Cuantia del contrato	1.042.634.667 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MEMORANDO

Radicado No: 20245300000016373

Para: **COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TECNICA**

Asunto: MEMORANDO COMUNICACION DESIGNACION DEL CONTRATO 86002812024

Fecha: 2024-08-23

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos No. **86002812024** ya se encuentran cumplidos el trámite de legalización, con la siguiente información:

86002812024

Objeto	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda
Contratista	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA**
Fecha de suscripción	21/08/2024

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

1 PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. "3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente."

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**
Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA - REGIONAL PUTUMAYO	
Responsable del área solicitante: CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	
Objeto: *PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) – tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF), para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional".* En cumplimiento del literal a del artículo 6ª de la ley 21 de 1991 y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF, en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"** la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con Decreto 987 de 2012 modificado por el Decreto 879 de 2020 son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y propuestas relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.
5. Diseñar los referentes de atención familiar y comunitaria, en coordinación y articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y propuestas de familia y comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.
11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
23. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

En concordancia con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, las modalidades de Familia y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención formación y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros.

Es así como, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, también propende por el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores claves de sus entornos. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. En cumplimiento de lo anterior, los grupos étnicos y campesinos, deben integrarse y reconocer a las familias, la comunidad y el territorio, para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así las cosas, por medio de la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque diferencial de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual y colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo -PND- *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*", que propone entre sus líneas de atención, establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"**, se estructura a partir las lecciones aprendidas de la implementación de la modalidad de Territorios Étnicos con Bienestar, con el fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas. La construcción de la modalidad recoge las experiencias significativas derivadas de la trayectoria que el Instituto ha recorrido con las comunidades étnicas y campesinas desde las diferentes modalidades de atención, estructuradas en las Direcciones de Familias y Comunidades y de Primera Infancia, además de los avances en la construcción de modalidades propias en los departamentos del Cesar, Magdalena y Guaviare, principalmente se basa en la sistematización de la información recogida de los 76 diálogos genuinos realizados con los pueblos Wayuu de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, los 19 diálogos realizados con los pueblos Jiw y los 23 diálogos con el pueblo Nukak asentados en el departamento del Guaviare, los 14 diálogos realizados con el pueblo Barí, y el campesinado habitante de los 13 municipios que conforman la región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander.

Por lo anterior, la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*** nace como una estrategia de la Dirección de Familias y comunidades, en el marco del cumplimiento de la misión y visión institucional y al mapa estratégico del ICBF, para apoyar y fortalecer a las familias y comunidades vulnerables de grupos étnicos en el país.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD "**tiene como objeto fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de bienestar familiar.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD** está dirigida a la atención de las comunidades y familias, en especial a aquellos niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom.

Es pertinente recordar que los grupos étnicos y campesinos cuentan con una gran diversidad de formas de organización, sociocultural, basadas en relaciones comunitarias y de parentesco, con multiplicidad de estructuras que determinan condiciones específicas, así como variadas formas de gobierno con autoridades tradicionales de carácter ancestral y otras adecuadas a los procesos de interacción con la sociedad nacional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

De esta forma, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**, se desarrolla en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias de pueblos étnicos y campesinos, priorizadas por las comunidades, de acuerdo con los criterios establecidos en su manual operativo, adoptado mediante Resolución 1911 de 2024 emitida por el ICBF.

En atención a lo expuesto previamente es necesario tener en cuenta que la Ley 7ª de 1979 tiene objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombianos de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta ley.

Mediante el Decreto 1137 de 1999 "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 17 las siguientes funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: *1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad; 2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena; 3. Formular, ejecutar y evaluar programas de bienestar familiar con sujeción al respectivo Plan y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 4. Preparar y someter a la aprobación del Gobierno las normas que deben regular los diferentes aspectos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 5. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los que cumplan actividades del servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos; 6. Coordinar con los organismos estatales destinados a la capacitación ocupacional y a la formación de la niñez y la juventud, la forma de colaboración de dichos organismos con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la rehabilitación del menor; 7. Preparar propuestas de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con el menor de edad y la familia; […] 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.*

De esta forma, el artículo 11 de la ley 1098 de 2006 señala que el ICBF es coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que es un servicio a cargo del Estado que se establece en esta norma y por lo organismos oficiales y particulares legalmente autorizados y que corresponde al Gobierno proyectar y coordinar la política en materia de bienestar familiar.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980,2923 de 1994, 1477 de 1995,2150 de 1995 y 1137 de 1991, entre otros, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación Vigente de la entidad y en la normatividad que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010) radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941) con ponencia del Consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

"*Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.(…)".*

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública, quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.

En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo. (…)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122 compilado por el Decreto 1084 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en *el Artículo 2.4.3.2.9. Organismo nacional responsable de la acreditación. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".*

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4 del Manual de contratación las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del régimen Especial de aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según los establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ª de 1979 y del artículo 4.4.3.2.7. del Decreto 1084 de 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Teniendo en cuenta le descripción anterior y que se está ante una modalidad liderada por la Dirección de Familias y Comunidad, la contratación se realizará mediante contratación directa, de conformidad con lo regulado por el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I y el 18 del mismo manual, respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los directores regionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la priorización en las treinta y tres (33) Regionales, las unidades ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos e instrucciones dadas desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2 del Manual Operativo, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y de el aval correspondiente.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará estricta aplicación de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.2. Descripción de la necesidad:

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales, las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como comunidades campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye en una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el Manual de Contratación vigente del ICBF, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF. Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar.
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación previo análisis de su conveniencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

Es así como, en lo que se refiere a grupos éticos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, el cual predica lo siguiente:

> *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el ICBF, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*
>
> *Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.*
>
> *Así mismo,* ***para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento*** *y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior*."

Así, el anterior numeral del manual de contratación permiten el fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, con el fin de generar comunidades y entornos protectores, que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia, salvaguardando las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas a partir de su reconocimiento cultural, contribuyendo a la defensa de políticas de desarrollo rural y étnico del país.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
> *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*
> *a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación, procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
i)La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.
PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al *Anexo 2 Criterios de priorización de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad* que define los pueblos y comunidades que cumplen los criterios , las Unidades Ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos anexos que hacen parte integral de la modalidad, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) de experiencia y (iv) financieras, cuando aplique, definidas en el memorando No. 20241240000058373, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente.

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas refiere lo siguiente:

"(…) Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto en su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT establece que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, a fin de garantizar la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta programas dirigidos a NNA, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades étnicas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte según lo indicado con anterioridad al respecto. Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como *"una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".* Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como "*una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.*

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte previsto con comunidades étnicas constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, garantice la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"* y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos. Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

En atención a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del contrato de aporte, a través de la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"***, cuyo objetivo es "(…) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda* (…)".

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona y se constata en la plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso PACCO **28159 del 15 de agosto del 2024**.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

2.2.Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será por cuatro meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio, sin exceder el **23 de diciembre de 2024.**

2.2.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Puerto Leguizamo y Orito Departamento de Putumayo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa- Putumayo dirección Avenida San Francisco calle 14 No.9-100.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

3.2.Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que "(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"; por lo cual, según lo establece el artículo, motivo por el cual, por tratarse de un contrato de aporte en el marco de la modalidad de **ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) TEJIENDO INTERCULTURALIDAD ,** la contratación se celebrará de manera directa, de conformidad con lo regulado por el **CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** y en especial por el **ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS**.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar correspondiente al presente a este proceso, tiene el siguiente objeto: " Prestación de servicios para fortalecer *para las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda"*

3.3. Código (s) UNSPSC:

93141500

4.ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presente contrato y el presupuesto oficial corresponde a la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)**, compuesto de la siguiente manera:

a) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $692.266.667,00)**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 56724 del 16 de agosto del 2024, expedido por el Grupo Financiero del ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

b) El aporte que realizará el CONTRATISTA por contrapartida voluntaria es la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.768.000,00) M/CTE,** correspondiente al 3 % del valor de aportes del ICBF, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. Los recursos públicos que reciba EL CONTRATISTA del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

de acuerdo con el presupuesto asignado y a la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha: 14/08/2024. Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinaran exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA, se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismos. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presente presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

5.FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
56724	16/08/2024	144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144	27 - PROPIOS	SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 692.266.667,00

6.JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

De conformidad con las modalidades de selección, la contratación directa es un procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicio o apoyo a la gestión y resulta independiente de la cuantía del contrato que se pretenda suscribir. En este orden de ideas la elección del contratista para el caso específico corresponde una persona jurídica que demuestre la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar las actividades tendientes a la atención y prestación de servicios orientados a la garantía de los derechos de Grupos Étnicos y Campesinos.

Al tratarse de una contratación directa no aplica en primera medida la definición propia de factores de escogencia, pero si se hace necesario verificar la idoneidad y la capacidad del futuro contratista para desarrollar el objeto y las obligaciones contractuales a cabalidad dentro de la ejecución del contrato.

El presente contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.

Lo anterior teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Dirección de contratación y Dirección de Familias y Comunidades del ICBF a través del memorando radicado No 20241240000058373 de fecha 2024-05-13 con asunto: "*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA2024.*"

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
>
> *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*
> *b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*
> *c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*
> *d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*
> *e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*
> *f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*
> *g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*
> *h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.
PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

6.1 Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los. jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establecieron el memorando de contratación referido, a saber:

1.Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser presentada en archivo PDF y contener los datos de la oferta, y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) *Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:*

- *El registro de Asociaciones de Cabildos.*
- *El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.*
- *El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.*

b) *Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

c) *Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.*

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales ***deberán aportar:***

a) *Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023,* ***aportar*** *Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.*

b) *Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:*

- *La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.*
- *Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.*
- *El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.*
- *La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.*

Nota 1*: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.*

Nota 2: *Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.*

Nota 3: *Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.*

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral

PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

***Nota 1:** En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.*

***Nota 2:** Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:*

***a)** Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05e diciembre de 1995.*

***b)** Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.*

***c)** Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.*

***Nota 3:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar su reconocimiento a más tardar en la fecha límite establecida en la fecha límite establecida en la invitación*

***Nota 4:** En caso de que el interesado se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.*

***Nota 5:** En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.*

***Nota 6:** Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes de nómina, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

***1.** Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.*

***Nota 1**: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

***Nota 2:** En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.*

***Nota 3:** En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.*

***Nota 4**: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.*

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

***Nota 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.*

***Nota 2:** No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page.El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación

FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 199.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

***a)** Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.*

***b)** La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.*

***c)** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.*

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información
4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.Requisitos financieros:

No aplicará, siempre y cuando aporte la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Los otros tipos de unidad ejecutora que superen el tope establecido deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

Inscritos en el RUP

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- ***a)*** *Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.*
- ***b)*** *Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.*
- ***c)*** *Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)*
- ***d)*** *Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.*
- ***e)*** *Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.*
- ***f)*** *Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.*
- ***g)*** *Estatutos legibles y actualizados de la entidad.*

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

a) *Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.*

b) *Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.*

c) *Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).*

d) *Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.*

e) *Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.*

f) *Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad*

Nota 1: *Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.*

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: *Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.*

Nota 2*: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:*

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros:

1. *Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.*
2. *Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.*
3. *Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.*
4. *Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.*
5. *La expresión de sus cifras en pesos colombianos.*
6. *Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.*
7. *La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
43	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- *Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).*
- *Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.*
- *Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.*

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 16/08/2024**

Rango[1]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*43 SMMLV*	*143 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 143 SMMLV*	*286 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 286 SMMLV*	*571 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 571 SMMLV*	*1.143 SMMLV*	*1,6*	*0,60*
5	*Mayor a 1.143 SMMLV*	*2.286 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
6	*Mayor a 2.286 SMMLV*	*2.857 SMMLV*	*3,0*	*0,50*

***Fuente**: Elaboración Dirección Abastecimiento ICBF,2024*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1429:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1429.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[2]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*	*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*[3]
	Desde	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*Mayor o igual a 43 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 143 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*
3	*Mayor a 286 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 571 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*
5	*Mayor a 1.143 SMMLV*	*2.0*	*0,55*	*16.000 SMMLV*
6	*Mayor a 2.886 SMMLV*	*3.0*	*0,50*	*20.000 SMMLV*

[1] De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades el 12 de abril de 2024, "*Solo en casos extremos se aceptarán otro tipo de organizaciones que no sean étnicas o campesinas, es decir, solo cuando las comunidades no cumplan con los requisitos jurídicos. Si existe ese caso excepcional de tener que contratar a una ESAL, solo el comité de evaluación de la propuesta podrá avalar que se apruebe si ya es unidad ejecutora de otra propuesta.*". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 18.429 SMMLV, por lo cual se definen hasta seis rangos para las tablas 1 y 2.

[2] *idem*

[3] *En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento CBF,2024

Nota: *Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como* ***NO CUMPLE*** *en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.*

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3%. "CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF".

3.Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. *Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.*
2. *Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.*
3. *Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.*
4. *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*
5. *No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.*
6. *La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.*

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

1. *Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.*
2. *Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada contratante. Todas las certificaciones expedidas deberán ser suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*
 a) *Nombre de la entidad Contratante.*
 b) *Dirección y Teléfono del contratante.*
 c) *Nombre del Contratista.*
 d) *Número del contrato (si tiene).*
 e) *Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
 f) *Objeto del contrato.*
 g) *Lugar de ejecución.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

h) *Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.*
i) *Valor total del contrato.*
j) *Valor ejecutado.*
k) *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).*
l) *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
m) *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
n) *Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).*

Nota: *En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.*

4.Requisitos Técnicos:

La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

- ***Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta)***

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

- ***Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad):***

La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- *Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio*
- *Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto*
- *Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección*
- *Descripción de las características de la comunidad y su territorio*
- *Justificación y objetivos de la propuesta*
- *Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad*

Nota*: Dicho formato, en todo caso debe estar conforme al publicado en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

6.2 Criterios de Ponderación:

"No aplica"

6.2.1 PROCESO SURTIDO

Los documentos mínimos habilitantes contienen una aptitud del oferente en cuanto a su capacidad jurídica, capacidad financiera, técnica y operativa, siendo condiciones mínimas**.** que deberán cumplir los proponentes para suscribir contratos para operar servicios y modalidades de la Dirección de Familias y comunidades- Modalidad de acompañamiento intercultural. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

En el marco del Memorando No. 20241240000058373 del 13 de mayo del 2024, con el asunto de "Orientaciones para la contratación de modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia2024", se contempla que, para operar la Modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino) siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano, se podrán suscribir los contratos de aporte con las organizaciones y entidades tales como:

- Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
- Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
- Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- Juntas de acción comunal rurales, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

En consecuencia, el día 16 de Mayo del 2024 a través de la dirección electrónica: Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co, la subdirección de operaciones de la atención a las familias y comunidades remite correo con el asunto "Putumayo - Proceso de Contratación Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad ", a la dirección Regional Putumayo, brindando las siguientes orientaciones:

"***Asunto:*** *Proceso de invitación organizaciones étnicas y campesinas para presentar sus propuestas para la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad- vigencia 2024.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

"Armonioso saludo,

La Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, respetuosamente nos permitimos enviar la invitación, memorando y directrices para que las organizaciones étnicas y campesinas, presenten sus propuestas en el marco de la modalidad Tejiendo Interculturalidad- vigencia 2024, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades, para generar entornos protectores que, permitan el buen vivir de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades; a partir del reconocimiento de su cosmovisión, saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para tal efecto, se incorpora a la presente el manual y sus anexos los cuales, se encuentran publicados https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia, entre los que está el anexo 2- criterios de priorización, modalidad AIEC, que permitió avanzar en los diferentes diálogos para establecer la categorización de las necesidades en la regional, así:

Regional	Organización	Grupo Étnico	Comunidad	Municipio	No Familias proyectadas	Presupuesto proyectado
Putumayo	Nasa-Putumayo	Pueblos indígenas		Puerto Asís	400	900.000.000
Putumayo	Campesinos	Campesinos	Perla amazónica	Puerto Asís	400	700.000.000
Putumayo	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas	Mesa Cofán	Valle del Guamuéz	300	600.000.000
Putumayo	Murui-Cocamas Pmayo	Pueblos indígenas			300	500.000.000
Putumayo	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas	cabildo indígena Kichwa Cecilia Cocha	Puerto Leguizamo	200	400.000.000
Putumayo	Pueblo Indígena	Pueblos indígenas	Siona Resguardo de Buenavista	Puerto Asís	350	700.000.000

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						**Fecha: 16/08/2024**
Putumayo	*Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy*	*Pueblos indígenas*		*Sibundoy y otros*	*300*	*750.000.000*
Putumayo	*(ACILAPP)*	*Pueblos indígenas*	*Murui Muinane, Kichwa, Koreguje*	*Puerto Leguizamo*	*500*	*1.000.000.000*
Putumayo	*Consejo Comunitario*	*Comunidades Negras, Afros*	*FEDECAP*		*300*	*500.000.000*
Putumayo	*Pueblos indígenas*	*Pueblos indígenas*	*Inga*	*San Andrés, Santiago*	*400*	*900.000.000*
Putumayo	*Campesinos*	*Campesinos*	*La Tuna*	*Santa Rosa*	*300*	*600.000.000*
Total					***3750***	***7.550.000.000***

Para avanzar en el proceso de contratación es necesario que se atiendan los lineamientos contenidos en el memorando de contratación adjunto, los cuales se desarrollarán de esta manera:

- *Remisión de la invitación por parte de la regional, a las autoridades u organizaciones étnicas o campesinas del 16 al 20 de mayo de 2024.*
- *Recepción de propuestas y sus respectivos anexos en la regional del 17 al 27 de mayo de 2024.*
- *Verificación del cumplimiento de requisitos, por parte de la regional de las propuestas presentadas (numeral 2.3. del Memorando 20241240000058373) del 17 al 29 de mayo de 2024.*
- *Ajuste a las propuestas de acuerdo con las observaciones realizadas en el cumplimiento de requisitos, del 20 al 31 de mayo de 2024.*
- *Revisión de los requisitos, por parte del comité evaluador (numeral 2.2) del 4 al 5 de junio de 2024.*
- *Desarrollo del comité de contratación regional del 6 al 7 de junio de 2024.*

Para efectos del desarrollo de las actividades antes referidas adjuntamos el Memorando de orientaciones No. 20241240000058373 del 13 de mayo de 2024 y sus anexos; así como la invitación y documentos guías para la presentación de la propuesta por parte de las organizaciones o autoridades."

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

Que, respecto a los criterios de priorización de las Entidades Administradoras del Servicio objeto del presente proceso de contratación la Dirección de Familias y Comunidades, indicó los siguientes:

Regional	Organización	Grupo Étnico	Comunidad	Municipio	Priorización jurídica	Obs PJ	Priorización poblacional	Obs Ppob	Priorización de contexto	Obs Pcontexto	Total ponderación
Putumayo	Nasa- Putumayo	Pueblos indígenas		Puerto Asís	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Campesinos	Campesinos	Perla amazónica	Puerto Asís	50%	Acto legislativo	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas	Mesa Cofán	Valle del Guam	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Murui- Cocamas Pmayo	Pueblos indígenas		Puerto Leguiza	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas	cabildo indígena Kichwa Cecilia Cocha	Puerto Leguiza	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Pueblo Indígena	Pueblos indígenas	Siona Resguardo de Buenavista	Puerto Asís	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Resguardo Indígena Kamëntsá	Pueblos indígenas		Sibundoy y otr	50%	Auto 004 de 20	30%	Declarados en	10%	Análisis territoria	90%
Putumayo	(ACILAPP)	Pueblos indígenas	Murui Muinane, Kichwa, Koreguje	Puerto Leguiza	50%	Auto 004 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Consejo Comunitario	Comunidades Negras, Afros	FEDECAP	Valle del Guam	50%	Auto 005 de 20	40%	Alertas tempr	10%	Análisis territoria	100%
Putumayo	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas	Inga	San Andrés, S	50%	Auto 004 de 20	30%	Declarados en	10%	Análisis territoria	90%
Putumayo	Campesinos	Campesinos	La Tuna	Santa Rosa	50%	Acto legislativo	20%	426 municipio	10%	Análisis territoria	80%

Que, de acuerdo con la matriz enviada, la ***ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN)*** cuenta con la siguiente ponderación de priorización:

- Priorización jurídica: 50%
- Priorización poblacional: 40%
- Priorización de contexto: 10%.

En ese sentido, el día 20 de mayo del 2024, la Dirección Regional realizó invitación a la ***ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN)*** con el fin de manifestar interés para operar la modalidad Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino) en la vigencia 2024, bajo las siguientes condiciones:

UNIDAD EJECUTORA	INVITACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN)	Radicado No: 202453000000013901

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

OBJETO: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Servicio, Nro. de Familias proyectadas y Municipio:

SERVICIO	FAMILIAS	MUNICIPIO
Tejiendo Interculturalidad	350	Puerto Asís

- **VALOR DEL CONTRATO, APORTES ICBF**

 El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS**M/CTE. ($700.000.000)**

Que, el plazo otorgado para presentar manifestaciones de interés vencía el 23 de mayo 2024 a las 5:00pm; El día 23/05/2024 la ***ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN)*** siendo las 9:00 am, radica la propuesta acompañamiento intercultural (étnico y campesino) – tejiendo interculturalidad- vigencia2024 en la dirección regional.

Que el 25/05/2024 se realizó reunión virtual con la comunidad Siona Resguardo de Buena Vista, donde se socializó la modalidad y se brindó asistencia técnica en cuanto a dudas que presente en el marco de la implementación de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.

Que, el 15/06/2024 la Regional Putumayo remite propuesta revisada a la Subdirección de Operaciones con el fin de continuar con el proceso de revisión y aval de la misma.

Que el 01/08/2024 se realiza mesa de trabajo con la comunidad y la sede General para realizar ajustes a la propuesta en cuanto al plan de trabajo y presupuesto, es así que se llega al compromiso de ser enviada el día lunes 5/08/2024 para ser revisada y posteriormente presentada al comité evaluador.

Que, el día 09/08/2024 se convoca comité evaluador por parte de la dirección de familias y comunidades en donde se socializó la propuesta presentada por la ***ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN)***: El comité estaba compuesto por los siguientes integrantes:

1. Director (a) de Dirección de Familias y Comunidades
2. Subdirector (a) d Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

3. Subdirector (a) de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades
4. Director (a) Regional o su delegado
5. Coordinador de Asistencia Técnica Regional
6. Enlace Étnico Regional
7. Dos profesionales de la Subdirección de Gestion Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
8. Dos profesionales de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades.

Que, una vez se realizó la evaluación de la propuesta, se fijaron los siguientes **COMPROMISOS Y DECISIONES:**

- Revisar el perfil del auxiliar de salud, definir las funciones específicas que este rol va a desempeñar. Si va a sustituir al nutricionista, especificar la manera como lo hará o si lo va a apoyar delinear claramente las áreas de colaboración.
- Verificar y ajustar la contrapartida de $250.000 reportada en la línea 102. Este valor no se refleja en el total, por lo que es necesario asegurar la claridad y precisión del aporte de contrapartida por parte de la comunidad.
- No hay claridad si la atención se va a desarrollar de manera rotativa en las diferentes comunidades, por lo que se solicita la aclaración al respecto, además porque en algunos momentos se habla de 8 comunidades y en otros de 4. Se menciona que la propuesta tiene sentido en relación con lo propio culturalmente y la modalidad
- Revisar cómo se puede enriquecer un poco más el desarrollo de los hilos teniendo el ejercicio rotativo con las comunidades y la cantidad de talento humano que se tiene.
- Se debe separar el momento “Darse cuenta” del hilo de Gobierno y Territorio; fortalecer el darse cuenta con un plan de trabajo más detallado, si este se va a desarrollar de manera rotativa con las comunidades.
- Separar el momento de "valorar" del hilo de arte y memoria: El momento de "valorar" debe considerarse como una fase de cierre independiente, enfocada en revisar todo el proceso, y no asociarse exclusivamente a este hilo. En cuanto a este hilo, es necesario revisar las actividades, especialmente considerando la alerta financiera existente, lo que requiere una mayor precisión en las acciones propuestas. Actualmente, no se observa un desarrollo adecuado del hilo de arte y memoria. Es fundamental que esta área se fortalezca, ya que el pueblo Siona tiene tradiciones importantes por recuperar y fortalecer, las cuales deben estar claramente visibles en esta propuesta.
- En el momento de darse cuenta no hay necesidad de colocarlo en todos los hilos, sino una acción que recoja todos los hilos; se hace la claridad que esta observación ya se había realizado, pero no se tuvo en cuenta y que el momento de “valorar” si se encuentra solo, a parte del hilo de arte y memoria.
- En lo que refiere al tema de transporte se debe describir y detallar los recorridos del traslado del talento humano.
- Revisión del hilo de sostenibilidad y soberanía alimentaria: Se ha identificado que las actividades propuestas en este hilo son similares a las del momento de "recuperar y fortalecer". Dado que parecen ser la misma actividad, es necesario especificar claramente qué se va a realizar en el marco de "recuperar y fortalecer" para evitar duplicidades y asegurar que cada momento tenga objetivos y acciones distintivas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

- Revisar la actividad del proceso de cualificación del talento humano: Se propone una inversión de 23 millones de pesos para esta actividad. Sin embargo, dado que el tiempo de ejecución es de solo 4 meses, la Regional sugiere no incluir la cualificación debido al tiempo limitado. Desde la sede nacional, se solicita revisar la pertinencia de llevar a cabo este proceso, planteando las siguientes preguntas: ¿Se realizará un diplomado o un curso? ¿Cuál será el proceso de certificación? ¿Se considerará como un fortalecimiento al talento humano? Además, se deben considerar los requisitos de horas para un diplomado y cómo esto beneficiará a la comunidad. La Regional también destaca que, en caso de llevarse a cabo el diplomado, es necesario definir si se hará de forma virtual o presencial. Si es virtual, se enfrentan dificultades debido a la falta de una conexión estable a internet y telefonía en Puerto Leguízamo, lo que podría impedir su realización. Si se opta por la modalidad presencial, el municipio carece de instituciones que puedan certificar un diplomado. Por estas razones, la Regional recomienda no incluir la cualificación en la propuesta. No obstante, la sede nacional menciona que esta observación ya se había realizado previamente, sugiriendo que, en lugar de una cualificación formal, se consideren talleres y que se ubique en el hilo de Cuidado, salud y armonía.

- Revisar el nombre de la propuesta, teniendo en cuenta que es el mismo nombre que tiene la propuesta de ACILAPP.
- Se debe revisar el tema de la cartilla, que se va a utilizar para la realización de esta y si se va a remitir a comunicaciones para hacer uso de los logos del Instituto.

Siendo así, se da viabilidad *condicionada* a la propuesta, donde se otorgó plazo de 3 días hábiles para que la comunidad realice las respectivas subsanaciones.

Que, el plazo otorgado para presentar las subsanaciones enviadas por el comité evaluador vencía el 14 de agosto 2024 a las 5:00pm; El día 12 de agosto se recibe la propuesta con las subsanaciones realizadas (se adjunta acta donde se evidencia los ajustes realizados)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Observación 3: *"No hay claridad si la atención se va a desarrollar de manera rotativa en las diferentes comunidades, por lo que se solicita la aclaración al respecto, además porque en algunos momentos se habla de 8 comunidades y en otros de 4. Se menciona que la propuesta tiene sentido en relación con lo propio culturalmente y la modalidad."*

Respuesta a observación 3:
Se da claridad que en el marco de la propuesta de interculturalidad presentada por parte del pueblo SIONA en la página 8 y página 9, se describen las comunidades a intervenir ya que no son ocho (8) como se describe en la observación, sino que corresponde a cinco (5) comunidades, de la siguiente manera:

1.3. 6.2. Estadística de la población menor a 6 años.

Según el censo poblacional de las cinco (5) comunidades filiales a la Acips hay 81 niños y niñas menores de 6 años tomado como rango mayor

ITEM	COMUNIDAD	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	TOTAL
1	Gaoya		1	5	5	4	3	18
2	Bajo Casacunte		1		1	2	6	10
3	El Hacha		1	3	1		3	8
4	El Tablero		3	2	5	2	2	14
5	TENTEYA	3	5	5	7	5	6	31
	Cantidad	**3**	**11**	**15**	**19**	**13**	**20**	**81**

De igual manera se aclara que para estas cinco (5) comunidades se contratarán (3) tres equipos de profesionales, un equipo con exclusividad para la atención de la comunidad de TENTEYA en el Municipio de Orito, y dos equipos para atender las cuatro (4) comunidades del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, donde se le asignarán dos (2) comunidades por cada equipo de profesionales.

Por lo anterior, podemos informar que no habrá lugar a rotaciones por parte de los equipos de profesionales para el desarrollo de la atención, por lo tanto las acciones a desarrollar van en armonía con los encuentros en cada una de las comunidades.

Observación 4: *"Revisar cómo se puede enriquecer un poco más el desarrollo de los hilos teniendo el ejercicio rotativo con las comunidades y la cantidad de talento humano que se tiene."*

Respuesta a observación 4:
Se procede a fortalecer y enriquecer cada uno de los hilos en el marco de la propuesta detallando las actividades de acuerdo al talento humano con el que se contará, se reitera comedidamente que la atención no es rotativa.

Observación 5: **"***Se debe separar el momento "Darse cuenta" del hilo de Gobierno y Territorio; fortalecer el darse cuenta con un plan de trabajo más detallado, si este se va a desarrollar de manera rotativa con las comunidades."*

Observación 3: *"No hay claridad si la atención se va a desarrollar de manera rotativa en las diferentes comunidades, por lo que se solicita la aclaración al respecto, además porque en algunos momentos se habla de 8 comunidades y en otros de 4. Se menciona que la propuesta tiene sentido en relación con lo propio culturalmente y la modalidad."*

Respuesta a observación 3:
Se da claridad que en el marco de la propuesta de interculturalidad presentada por parte del pueblo SIONA en la página 8 y página 9, se describen las comunidades a intervenir ya que no son ocho (8) como se describe en la observación, sino que corresponde a cinco (5) comunidades, de la siguiente manera:

1.3. 6.2. Estadística de la población menor a 6 años.

Según el censo poblacional de las cinco (5) comunidades filiales a la Acips hay 81 niños y niñas menores de 6 años tomado como rango mayor

ITEM	COMUNIDAD	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	TOTAL
1	Gaoya		1	5	5	4	3	18
2	Bajo Casacunte		1		1	2	6	10
3	El Hacha		1	3	1		3	8
4	El Tablero		3	2	5	2	2	14
5	TENTEYA	3	5	5	7	5	6	31
Cantidad		**3**	**11**	**15**	**19**	**13**	**20**	**81**

De igual manera se aclara que para estas cinco (5) comunidades se contratarán (3) tres equipos de profesionales, un equipo con exclusividad para la atención de la comunidad de TENTEYA en el Municipio de Orito, y dos equipos para atender las cuatro (4) comunidades del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, donde se le asignarán dos (2) comunidades por cada equipo de profesionales.

Por lo anterior, podemos informar que no habrá lugar a rotaciones por parte de los equipos de profesionales para el desarrollo de la atención, por lo tanto las acciones a desarrollar van en armonía con los encuentros en cada una de las comunidades.

Observación 4: *"Revisar cómo se puede enriquecer un poco más el desarrollo de los hilos teniendo el ejercicio rotativo con las comunidades y la cantidad de talento humano que se tiene."*

Respuesta a observación 4:
Se procede a fortalecer y enriquecer cada uno de los hilos en el marco de la propuesta detallando las actividades de acuerdo al talento humano con el que se contará, se reitera comedidamente que la atención no es rotativa.

Observación 5: *"Se debe separar el momento "Darse cuenta" del hilo de Gobierno y Territorio; fortalecer el darse cuenta con un plan de trabajo más detallado, si este se va a desarrollar de manera rotativa con las comunidades."*

Respuesta a observación 5:
En atención a la presente observación, se separa en el marco de la propuesta el momento de Darse Cuenta del hilo de Gobierno y Territorio, reiterando muy comedidamente que la atención no será rotativa, esto debido al número de comunidades que serán atendidas por los tres equipos de profesionales objeto a contratar.

En atención a la presente observación, se procede por parte de la Asociación SIONA en separar dentro de la propuesta de interculturalidad el momento de Darse Cuenta del hilo de Gobierno y Territorio, quedando como un momento exclusivo de inicio o fase de apertura en la identificación de debilidades y fortalezas, para la implementación de la presente propuesta en las cinco comunidades indígenas.

Observación 6: *"Separar el momento de "valorar" del hilo de arte y memoria: El momento de "valorar" debe considerarse como una fase de cierre independiente, enfocada en revisar todo el proceso, y no asociarse exclusivamente a este hilo. En cuanto a este hilo, es necesario revisar las actividades, especialmente considerando la alerta financiera existente, lo que requiere una mayor precisión en las acciones propuestas. Actualmente, no se observa un desarrollo adecuado del hilo de arte y memoria. Es fundamental que esta área se fortalezca, ya que el pueblo Siona tiene tradiciones importantes por recuperar y fortalecer, las cuales deben estar claramente visibles en esta propuesta."*

Respuesta a observación 6:
Teniendo en cuenta la recomendación, se separa el momento de valorar del hilo de arte y memoria, dejándolo como un momento exclusivo de fase de cierre que nos permitirá evaluar y concluir las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la propuesta; frente a las actividades del hilo de Arte y Memoria se fortalecieron y detallaron puntualizando las tradiciones importantes a recuperar y fortalecer del pueblo SIONA. Frente al hilo de Arte y Memoria, se contemplan las festividades tradicionales de cada comunidad, con la celebración de fiestas desde la siembra y cosecha como agradecimiento a la madre tierra por lo producido. Aclarando muy comedidamente que el tiempo de ejecución de la propuesta es muy corto para pensar en recuperar de fondo las tradiciones perdidas.

Observación 7: *"En el momento de darse cuenta no hay necesidad de colocarlo en todos los hilos, sino una acción que recoja todos los hilos; se hace la claridad que esta observación ya se había realizado, pero no se tuvo en cuenta y que el momento de "valorar" si se encuentra solo, a parte del hilo de arte y memoria."*

Respuesta a observación 7:
En atención a la observación número 7, se procede a eliminar el momento de darse cuenta de cada hilo y se deja uno que generaliza e integra toda la propuesta.

Observación 8: *"En lo que refiere al tema de transporte se debe describir y detallar los recorridos del traslado del talento humano."*

Respuesta a observación 8:
En atención a la presente observación, se detalla en el presupuesto de la propuesta los recorridos del talento Humano, hacia las comunidades de: Goya, Bajo Casacunte, El Hacha, El Tablero del municipio de Puerto Leguízamo y TËNTËYA del Municipio de Orito.

Observación 9: *"Revisión del hilo de sostenibilidad y soberanía alimentaria: Se ha identificado que las actividades propuestas en este hilo son similares a las del momento de "recuperar y fortalecer". Dado que parecen ser la misma actividad, es necesario especificar claramente qué se va a realizar en el marco de "recuperar y fortalecer" para evitar duplicidades y asegurar que cada momento tenga objetivos y acciones distintivas."*

Respuesta a observación 9:
Respecto al hilo de sostenibilidad y soberanía alimentaria se ajusta según la presente observación; los momentos de recuperar y fortalecer se especifican según las diferentes actividades a realizar en el marco de la presente propuesta

Observación 10: *"Revisar la actividad del proceso de cualificación del talento humano: Se propone una inversión de 23 millones de pesos para esta actividad. Sin embargo, dado que el tiempo de ejecución es de solo 4 meses, la Regional sugiere no incluir la cualificación debido al tiempo limitado. Desde la sede nacional, se solicita revisar la pertinencia de llevar a cabo este proceso, planteando las siguientes preguntas: ¿Se realizará un diplomado o un curso? ¿Cuál será el proceso de certificación? ¿Se considerará como un fortalecimiento al talento humano? Además, se deben considerar los requisitos de horas para un diplomado y cómo esto beneficiará a la comunidad. La Regional también destaca que, en caso de llevarse a cabo el diplomado, es necesario definir si se hará de forma virtual o presencial. Si es virtual, se enfrentan dificultades debido a la falta de una conexión estable a internet y telefonía en Puerto Leguízamo, lo que podría impedir su realización. Si se opta por la modalidad presencial, el municipio carece de instituciones que puedan certificar un diplomado. Por estas razones, la Regional recomienda no incluir la cualificación en la propuesta. No obstante, la sede nacional menciona que esta observación ya se había realizado previamente, sugiriendo que, en lugar de una cualificación formal, se consideren talleres y que se ubique en el hilo de Cuidado, salud y armonía."*

Respuesta a observación 10:
En atención a la presente observación, de manera muy comedida se informa que por parte de la Asociación no incluirá la actividad de cualificación en la propuesta, toda vez que en el marco de la propuesta se llevarán a cabo talleres.

Observación 11: *"Revisar el nombre de la propuesta, teniendo en cuenta que es el mismo nombre que tiene la propuesta de ACILAPP."*

Respuesta a observación 11:
Se ajusta el nombre de la propuesta que para el Pueblo SIONA será denominada; **Los Saberes Ancestrales de la Chagra**.

Observación 12: *Se debe revisar el tema de la cartilla, que se va a utilizar para la realización de esta y si se va a remitir a comunicaciones para hacer uso de los logos del Instituto.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN Resolución No. 0011 del 2003 del Ministerio del Interior NIT. 900.13.513-7	Código: FO-GA-001
GESTION DOCUMENTAL	Versión: 001
CORRESPONDENCIA	Fecha: 06/03/2024

Respuesta a observación 12:
Para la elaboración de la cartilla se utilizarán todos los materiales escritos y registros fotográficos producto de las actividades desarrolladas en los encuentros en cada comunidad, de requerirse por parte de ICBF para el uso de los logos institucionales se remitirá para previa autorización ante la oficina de comunicaciones de ICBF.

Atentamente,

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
Asociación ACIPS
Representante Legal

De lo anterior se tiene que, la comunidad SIONA, realizo ajustes de acuerdo con las sugerencias anteriormente mencionadas, se visualiza que, se ajustó el formato de presupuesto, el plan de trabajo es acorde a las actividades que se presentaron en el formato de propuesta.

Así pues, mediante memorando Radicado No. 20245300000014243 del 2024-07-19 expedido por la Dirección Regional, se designó como comité evaluador a los siguientes profesionales:

Nombre Evaluador	Correo Institucional	Rol evaluación
Solanyela Ramírez Rada	Solanyela.ramirez@icbf.gov.co	Evaluador requisitos jurídicos
Lady Daniela Guillen	Lady.Guillen@icbf.gov.co	Evaluador requisitos técnicos y de experiencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 16/08/2024
Wilian Ferney Bolaños	Wilian.Bolanos@icbf.gov.co	Evaluador requisitos financieros	

Designado el comité evaluador, se procede a realizar la verificación técnica, jurídica y financiera de las Entidades Administradoras del Servicio como a continuación se detalla:

1. Revisión de respuestas para determinar el cumplimiento de requisitos mínimos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia por parte de los interesados:

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ﴾ZIO BAIN﴿
NIT: 9 0 0 1 1 3 5 1 3
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURPIDICA		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	Presenta carta de presentación de la oferta de fecha 2 de agosto de 2024, firmada por el JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.096.674, en calidad de Concejero Mayor y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, con NIT 900.113.513-7, en la cual refiere no estar incurso en causales inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplir el contrato en su totalidad.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	Presenta certificación suscrita por el DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 16/08/2024
		MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 20 de mayo de 024, en la cual consta: Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenasque lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 11 del 31 de Enero de 2003,proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENASDEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ⟨ZIO BAIN⟩, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en PUERTO ASÍS, en el departamento de PUTUMAYO. Que, de conformidad con la Resolución Nº 5 del 28 de Enero de 2022, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el ⟨la⟩ señor⟨a⟩ JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, identificado ⟨a⟩ con Cédula de Ciudadanía Nº 1.120.096.674, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ⟨ZIO BAIN⟩, para el periodo comprendido entre el 3 de Diciembre de 2021 y el 2 de Diciembre de 2025.	
PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF	**CUMPLE**	En trámite: La Asociación realizó solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica a la Directora del ICBF Regional Putumayo a través de oficio radicado No 2024534000000018802 del día 29 de julio de 2024. Ahora bien, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 37 del Manual de Contratación Vigente-	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 16/08/2024**
		CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, se tiene que: "(..) *cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.* " (subraya propia). Así las cosas, teniendo en cuenta que el oferente tiene la naturaleza de Asociación de Cabildos Indígenas, debidamente certificada por el Ministerio del Interior, se le dará aplicación al inciso segundo del artículo 37 del Manual de Contratación Vigente.	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y **PARAFISCALES**	**CUMPLE**	Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal Jheferson Alexander Zemanate Pesillo identificado con TP No 26690 Antecedentes vigentes sin reporte negativo.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 16/08/2024**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	**CUMPLE**	Allega cédula de ciudadanía del Representante legal: JOSÉ SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL C.C. No 1.120. 096.674 expedida en Puerto Asís- Putumayo.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**	Presenta Formulario del Registro Único Tributario con las siguientes especificaciones: **NIT:** 9 0 0 1 1 3 5 1 3 **RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN. **REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICADO:** YAIGUAJE VIGAIL JOSE SNEYDER.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**	Se realiza consulta de sanciones impuestas por la Contraloría General de la República al Representante Legal y la Persona Jurídica- de lo cual se tiene que, **NO PRESENTAN REPORTES NEGATIVOS.**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**	Se realiza consulta de sanciones impuestas por la Procuraduría General de Nación al Representante Legal y la Persona Jurídica- de lo cual se tiene que, **NO PRESENTAN REPORTES NEGATIVOS.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 16/08/2024**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	Se realiza consulta de antecedentes judiciales del Representante Legal, de lo cual se obtiene que: **NO PRESENTA REPORTES NEGATIVOS.**
CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC	**CUMPLE**	Se realiza consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, de lo cual se obtiene que: **NO PRESENTA REPORTES NEGATIVOS.**
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE**	Se realiza verificación del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del Representante Legal, del cual se obtiene que: **NO PRESENTA REPORTES NEGATIVOS.**
FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**	Presenta certificado por representante legal
CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS		Se realiza consulta del Representante Legal, de lo cual se obtiene que: **NO PRESENTA REPORTES NEGATIVOS**
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES-documento original de constitución	N/A	N/A
Formato Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**	Presenta formato firmado por representante legal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 16/08/2024
Formato de autorización de tratamiento de datos personales	**CUMPLE**	Presenta formato firmado por representante legal
Formato de compromiso de confidencialidad de la información	**CUMPLE**	Presenta certificado firmado por representante legal.
Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse **incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.**	**CUMPLE**	En el formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de fecha 2 de agosto- se da cumplimiento a este requisito
SANCIONES	**CUMPLE**	Se verificó que la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN), no cuenta con sanciones en firme que limiten su capacidad jurídica para contratar de tipo administrativo frene a procesos de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad según se reportó en base de datos con corte a 26 de junio de 2024 y/o sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios en firme, según reporte de la Dirección de Contratación en base de datos con corte al día 14 de agosto de 2024. Lo anterior se certificó por la Directora del ICBF Regional Putumayo a través de documento de fecha: 14/08/2024.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Por lo anterior, la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** **CUMPLE** los criterios jurídicos.

a. Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta el memorando No.202412400000058373 de fecha 13 de mayo del 2024, manifiesta en el numeral 2.3.2 requisitos financieros:

No aplicara siempre y cuando aporte la certificación expedida por el ministerio del interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Para el presente contrato, la Regional Putumayo se acoge a las orientaciones esbozadas anteriormente, por cuanto el oferente **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN**, presentó certificación Presenta certificación suscrita por la DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 24 de julio 2024 y el valor total a contratar corresponde a **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)**, que dividido por el SMMLV (1.300.000), equivale a **548 SMMLV.**

Por lo anterior, no se evaluará la capacidad financiera de la EAS **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** Ahora bien, la contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado corresponde al 3%, del valor de aportes ICBF, equivalente a $20.768.000,00, la cual se sustenta en el formato de presupuesto, motivo por el cual se determina que **CUMPLE** con dicho criterio

b. Requisitos experiencia:

"Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción."

a. Requisitos experiencia:

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

No de contrato	***Entidad Contratante***	***Objeto***	***Actividades relacionadas***	***Lugar de ejecución***	***Fecha inicio***	***Fecha terminación***	***Plazo***	***Valor***
14 de enero del 2022	*CABILDO INDIGENA SIONA GAOYA*	*PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL, ETNOEDUCATIVO E INTEGRAL EN PRO DEL BENEFICIO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDD EN GENERAL DEL CABILDO INDIGENA SIONA GOAYA*	*ESTABLECER ACTIVIDADES DE FORMENTO CULTURAL ETNICO EN LA COMUNIDAD.* *ESTABLECER PROCESOS PEDAGOGIOS DE LENGUA MATERNA.* *INTERVENIR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES.*	*Puerto Leguizamo*	*14 de enero del 2022*	*31 de diciembre 2022*	*Desde el 14 de enero hasta el 31 de diciembre*	*CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($**190.000.000**)*
14 de enero del 2022	*RESGUARDO INDÍGENA SIONA BAJO CASACUNTE*	*PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL, ETNOEDUCATIVO E INTEGRAL EN PRO DEL BENEFICIO DE*	*ESTABLECER ACTIVIDADES DE FORMENTO CULTURAL ETNICO EN LA COMUNIDAD.* *ESTABLECER PROCESOS PEDAGOGIOS*	*Puerto Leguizamo*	*14 de enero del 2022*	*31 de diciembre 2022*	*Desde el 14 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022*	*CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (**$190.000.000**)*

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								**Fecha: 16/08/2024**
		NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL RESGUARDO INDIGENA BAJO CASACUENTE	*DE LENGUA MATERNA.* *INTERVENIR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES.*					
14 de enero del 2022	*RESGUARDO INDIGENA SIONA BUENAVISTA*	*PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL, ETNOEDUCATIVO E INTEGRAL EN PRO DEL BENEFICIO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL RESGUARDO INDIGENA SIONA DE BUENA VISTA*	*ESTABLECER ACTIVIDADES DE FORMENTO CULTURAL ETNICO EN LA COMUNIDAD.* *ESTABLECER PROCESOS PEDAGOGIOS DE LENGUA MATERNA.* *INTERVENIR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES.*	*Puerto Leguizamo*	*14 de enero del 2022*	*31 de diciembre 2022*	*Desde el 14 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022*	*CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($190.000.000)*

De lo anterior, se tiene que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN CUMPLE** con los requisitos de experiencia por cuanto acreditó **36 meses** de experiencia en el municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo en la prestación de servicios cuyo objeto tiene que ver con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

b. Requisitos técnicos

De acuerdo con la revisión de los requisitos técnicos, se evidencia que la propuesta formulada por la comunidad **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** De Puerto Leguizamo da cumplimiento a los requisitos, se observa que se realizó entrega de los siguientes formatos:

1. Acta de construcción participativa, donde se evidencia las zonas que serán atendidas desde la modalidad AIEC – Tejiendo Interculturalidad, número de familias y tiempo de ejecución de la modalidad, adicionalmente se visualiza el aval de la autoridad y las familias con fecha del 30 de mayo 2024.

2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC – Tejiendo Interculturalidad). (se adjunta al presente). La propuesta presenta la siguiente información:
 - Municipio, comunidad a beneficiar y nombre del territorio
 - Nombre de la autoridad proponente que avalo la concertación y datos de contacto
 - Información de contexto de la comunidad
 - Descripción de las características de la comunidad y su territorio
 - Justificación y objetivos de la propuesta de la comunidad
 - Actividades para desarrollar según los componentes y momentos de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad.

3. Formato Plan de trabajo: se describen detalladamente las actividades que se van a desarrollar en la Modalidad Tejiendo Intercultural durante el periodo de ejecución.

4. Formato Propuesta Financiera: Se describen los rubros que serán ejecutados de acuerdo con los hilos de la modalidad, así mismo se visualiza los gastos operativos y gastos administrativos. (Se deja como observación, que de acuerdo a lo referido por el manual operativo, en el primer comité técnico operativo, en caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación de ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no).

Es importante mencionar, que el 9 de agosto del 2024 se llevó a cabo Comité evaluador, citado por la sede General de la Dirección de Familias y Comunidades conformados por los siguientes integrantes:

9. Director (a) de Dirección de Familias y Comunidades
10. Subdirector (a) d Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
11. Subdirector (a) de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades
12. Director (a) Regional o su delegado
13. Coordinador de Asistencia Técnica Regional
14. Enlace Étnico Regional
15. Dos profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
16. Dos profesionales de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades.

Que, una vez se realizó la evaluación de la propuesta, se fijaron los siguientes **COMPROMISOS Y DECISIONES:**

- Revisar el perfil del auxiliar de salud, definir las funciones específicas que este rol va a desempeñar. Si va a sustituir al nutricionista, especificar la manera como lo hará o si lo va a apoyar delinear claramente las áreas de colaboración.
- Verificar y ajustar la contrapartida de $250.000 reportada en la línea 102. Este valor no se refleja en el total, por lo que es necesario asegurar la claridad y precisión del aporte de contrapartida por parte de la comunidad.
- No hay claridad si la atención se va a desarrollar de manera rotativa en las diferentes comunidades, por lo que se solicita la aclaración al respecto, además porque en algunos momentos se habla de 8 comunidades y en otros de 4. Se menciona que la propuesta tiene sentido en relación con lo propio culturalmente y la modalidad
- Revisar cómo se puede enriquecer un poco más el desarrollo de los hilos teniendo el ejercicio rotativo con las comunidades y la cantidad de talento humano que se tiene.
- Se debe separar el momento “Darse cuenta” del hilo de Gobierno y Territorio; fortalecer el darse cuenta con un plan de trabajo más detallado, si este se va a desarrollar de manera rotativa con las comunidades.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

- Separar el momento de "valorar" del hilo de arte y memoria: El momento de "valorar" debe considerarse como una fase de cierre independiente, enfocada en revisar todo el proceso, y no asociarse exclusivamente a este hilo. En cuanto a este hilo, es necesario revisar las actividades, especialmente considerando la alerta financiera existente, lo que requiere una mayor precisión en las acciones propuestas. Actualmente, no se observa un desarrollo adecuado del hilo de arte y memoria. Es fundamental que esta área se fortalezca, ya que el pueblo Siona tiene tradiciones importantes por recuperar y fortalecer, las cuales deben estar claramente visibles en esta propuesta.
- En el momento de darse cuenta no hay necesidad de colocarlo en todos los hilos, sino una acción que recoja todos los hilos; se hace la claridad que esta observación ya se había realizado, pero no se tuvo en cuenta y que el momento de "valorar" si se encuentra solo, a parte del hilo de arte y memoria.
- En lo que refiere al tema de transporte se debe describir y detallar los recorridos del traslado del talento humano.
- Revisión del hilo de sostenibilidad y soberanía alimentaria: Se ha identificado que las actividades propuestas en este hilo son similares a las del momento de "recuperar y fortalecer". Dado que parecen ser la misma actividad, es necesario especificar claramente qué se va a realizar en el marco de "recuperar y fortalecer" para evitar duplicidades y asegurar que cada momento tenga objetivos y acciones distintivas.
- Revisar la actividad del proceso de cualificación del talento humano: Se propone una inversión de 23 millones de pesos para esta actividad. Sin embargo, dado que el tiempo de ejecución es de solo 4 meses, la Regional sugiere no incluir la cualificación debido al tiempo limitado. Desde la sede nacional, se solicita revisar la pertinencia de llevar a cabo este proceso, planteando las siguientes preguntas: ¿Se realizará un diplomado o un curso? ¿Cuál será el proceso de certificación? ¿Se considerará como un fortalecimiento al talento humano? Además, se deben considerar los requisitos de horas para un diplomado y cómo esto beneficiará a la comunidad. La Regional también destaca que, en caso de llevarse a cabo el diplomado, es necesario definir si se hará de forma virtual o presencial. Si es virtual, se enfrentan dificultades debido a la falta de una conexión estable a internet y telefonía en Puerto Leguízamo, lo que podría impedir su realización. Si se opta por la modalidad presencial, el municipio carece de instituciones que puedan certificar un diplomado. Por estas razones, la Regional recomienda no incluir la cualificación en la propuesta. No obstante, la sede nacional menciona que esta observación ya se había realizado previamente, sugiriendo que, en lugar de una cualificación formal, se consideren talleres y que se ubique en el hilo de Cuidado, salud y armonía.
- Revisar el nombre de la propuesta, teniendo en cuenta que es el mismo nombre que tiene la propuesta de ACILAPP.
- Se debe revisar el tema de la cartilla, que se va a utilizar para la realización de esta y si se va a remitir a comunicaciones para hacer uso de los logos del Instituto.

Siendo así, se da viabilidad *condicionada* a la propuesta, donde se otorgó plazo de 3 días hábiles para que la comunidad realice las respectivas subsanaciones.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Que, el plazo otorgado para presentar manifestaciones de interés vencía el 14 de agosto 2024 a las 5:00pm; El día 12 de agosto se recibe la propuesta con las subsanaciones realizadas (se adjunta acta donde se evidencia los ajustes realizados)

De lo anterior se tiene que, la comunidad SIONA, realizo ajustes de acuerdo a las sugerencias anteriormente mencionadas, se visualiza que, se ajusto el formato de presupuesto, el plan de trabajo es acorde a las actividades que se presentaron en el formato de propuesta.

Por lo anterior, la EAS **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN CUMPLE** los requisitos técnicos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 6 del anexo 1 del manual de contratación, se requerirá informar a la Dirección de Familias y Comunidades remitiendo la justificación respectiva, cuando la cuantía del contrato de aporte a suscribir o la sumatoria de los contratos suscritos por el contratista con la respectiva Regional supere los 5000 SMLMV. En el caso concreto, se tiene que, actualmente se ejecuta un (1) contratos entre el ICBF REGIONAL PUTUMAYO Y **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN**; por otra parte, el contrato que se pretende suscribir **NO SUPERA LOS 5,000 SMLMV.,** como a continuación se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV
PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.	CONTRATO POR SUSCRIBIR – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	$692.266.667	533

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 16/08/2024**
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	86001102024	$ 3.029.861.271	2.330

De lo anterior se tiene que, la sumatoria del valor del contrato de aporte en ejecución y el que se pretende suscribir entre la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** y el ICBF Regional Putumayo asciende a un valor total de **$3.722.127.938,00** que dividido al SMMLV equivale a **2.863 SMMLV**, motivo por el cual no se requirió agotar dicho trámite a la Dirección de Familias y Comunidades.

Que mediante la Resolución No. 2655 del 21 de junio 2024, La Dirección de Familias y Comunidades, realiza traslado presupuestal recursos, para la presente celebración de contrato de aporte.

Que en sesión No. 31 de fecha 16 de agosto del 2024 el Comité de Contratación de la Regional Putumayo emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

En consecuencia, la Dirección Regional Putumayo realizó solicitud de aval para la suscripción del presente contrato de aportes a la Dirección de Familias y comunidades a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto 2024

Que la Dirección de Familias y Comunidades el día 16 de agosto 2024 otorga la siguiente respuesta:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

SOLICITUD AVAL PARA CONTRATACIÓN

FAMILIAR |

...

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy — Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Adelina Jimenez Lopez — Vie 16/08/2024 13:24

CC: Juana Hersilia Moya Diaz; Sandra Eugenia Castano Valencia; Mari Luz Timaran Tisoy; Lady Daniela Guillen Vasco; Adelina Jimenez Lopez; **y 6 más**

Estimada Directora Adelina y equipo Regional Putumayo, reciban un cordial saludo.

Atendiendo a su solicitud, una vez revisada la trazabilidad del proceso en conjunto con la Directora Haidy Duque y lo establecido en el memorando No. 20241240000058373 y de conformidad con el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, la Dirección de Familias y Comunidades otorga aval para celebrar los contratos del aporte, así:

Unidad Ejecutora	Cantidad de Familias	Valor Presupuesto
ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W	400	$ 800.000.000
Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas Pertenecientes a los Pueblos Awa, Nasa, Kichwa y Embera Chami del Municipio Valle del Guamuez y San Miguel – AMPII CANKE	250	$ 500.000.000
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN,	394	692.266.667
Total	**1.044**	**1.992.266.667**

Agradecemos su atención y quedamos atentos para lo que se requiera

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy
Subdirector Técnico
Subdirección de Operación
Dirección de Familias y Comunidades
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101229
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

a. Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista.
10. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.
11. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, según normas y procedimientos legalmente establecidos.
12. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal que requieran los organismos de control.
13. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.
18. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.

19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.
PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si la Unidad Ejecutora se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra.

21. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora en el marco del primer comité técnico operativo.
PARÁGRAFO PRIMERO: La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF.

22. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.

23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.

26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser

PÚBLICA

protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.

27. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.

29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

31. Designar por escrito dos representantes de la UE (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.

32. Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo durante los primeros 10 días de cada mes todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.

33. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine.

34. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.

35. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.

36. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

37. Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar.

38. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

39. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.

40. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos y comunidades campesinas participantes en la propuesta.

41. La Unidad Ejecutora debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

42. Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según propuesta, para la aprobación del supervisor

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 394 familias de la etnia (o campesinas): en el municipio de Puerto Leguizamo y Orito departamento del Putumayo de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

2. Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada “LOS SABERES ANCESTRALES DE LA CHAGRA” en el municipio de Puerto Leguizamo y Orito, departamento del Putumayo

3. *A* través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.

4. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo:

3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.

3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.

3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.

3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. .

3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

5. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado:

4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.

4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.

6. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.

7. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos:

6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

8. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

9. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.

10. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.

11. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.

12. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.

13. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.

14. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.

15. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.

16. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor

17. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.

18. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.

19. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.

20. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural.

22. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"

23. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.

24. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.

25. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.

26. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.

27. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar)

28. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

29. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

30. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.

31. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

32. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

33. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.

34. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

35. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

36. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

37. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

PÚBLICA

38. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

39. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EJE DE CALIDAD:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.

4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.

5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

NOTA: En caso de que el operador, requiera conectar equipos personales a la red de ICBF aplicaría también la siguiente clausula. (si no es así no ponerla)

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Aportar la suma de $ 692.266.667,00 amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 56724 **de fecha 16 de agosto del 2024**, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el contrato para el adecuado funcionamiento de este.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato teniendo en cuenta el manual operativo de la modalidad tejiendo interculturalidad, la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos convenios suscritos por el ICBF y la guía orientadora para supervisión de las modalidades de familia y comunidades, y guía orientadora

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

orientador para la revisión y legalización de cuentas en la supervisión de contrato de aportes de la DFYC que se encuentres vigentes.

Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Brindar asistencia técnica para la correcta ejecución de la modalidad y entregar los documentos necesarios para la implementación y seguimiento de la modalidad, Manual Operativo, todas aquellas guías formatos y métodos requeridos para diligenciar la información por parte del contratista.
2. Realizar los desembolsos a que diera lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato según PAC programado.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo de la modalidad.
4. Conformar el comité técnico operativo del presente contrato y designar dos delegados permanentes de ese comité realizar la supervisión del contrato a través del funcionario destinado para tal fin.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. El supervisor deberá solicitar a la Unidad Ejecutora copia legible de las facturas, cuentas de cobro según sea el caso respecto de la compra de bien o servicio de terceros como también copias de los comprobantes, en qué conste pago realizados por la Unidad Ejecutora con base en los gastos aprobados en la propuesta con recursos del ICBF.
7. En caso de evidencias falsificación o adulteración por parte de las Unidades Ejecutoras de documentos, datos, registros de asistencia, actas entre otros, el supervisor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la ley 599 del 2000 por la cual se expide el Código penal ante la Fiscalía General de la Nación.
8. Cumplir con las demás señales en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.
9. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

8. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y APOYO

El presente contrato tendrá una instancia de seguimiento y apoyo, la cual, actuará como una instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o de aporte, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF.
- El/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del Comité.
- Dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutará o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

- Un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato de aporte hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

Sesiones: El Comité Técnico Operativo sesionará al inicio del contrato o convenio de aportes, previo a cada desembolso y al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad. Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

Funciones del Comité:

1. Realizar el seguimiento técnico y operativo para el adecuado desarrollo del proceso de acompañamiento de la Modalidad.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte de la unidad ejecutora.
5. Revisar los informes presentados por la UE para los desembolsos, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en las metas previstas en el contrato de aporte.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica de los productos derivados de la implementación de la modalidad y demás acciones, conforme con la normatividad existente en la entidad en la materia.
8. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del contrato de aporte.
9. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, y generar las alertas que se consideren necesarias.
11. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
12. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
13. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la modalidad, para solicitar las modificaciones a que haya lugar.
15. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.

Secretaría Técnica del Comité: El/la enlace étnico regional, realizará la secretaría técnica del Comité; la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

NOTA: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio

9. FORMA DE PAGO.

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 56724 **de fecha 16 de agosto del 2024** expedido por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $692.266.667,00.**

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	$ 276.906.667,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	$ 346.133.334,00
TERCER DESEMBOLSO	10%	$ 69.226.667

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.

Se pagará a la Unidad Ejecutora así:

Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Formalización	Contratación del Talento Humano	1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano a contratar según la propuesta avalada y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 16/08/2024**
			contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, tiempo, con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2.Las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital de todos los contratistas de acuerdo con la propuesta avalada y contratada, adjuntando el aval de la autoridad tradicional reconocida cuando se trate personal propio.
	Formalización	Formación del talento Humano contratado	3.Soportes de realización del evento de inducción del talento humano sobre lineamientos de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
	Darse cuenta	Planeación Operativa	4. Plan de trabajo participativo (F2. A5, MO30.PP) de la ejecución del contrato dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento de la modalidad y de conformidad con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, u otras denominaciones) 5.Contratos del talento humano suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley). 6. Listado de entrega de elementos de identificación al talento humano técnico y administrativo, con firma de recibido a satisfacción de conformidad con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y el manual de imagen corporativo del ICBF.
	Darse cuenta	Socialización	7.Acta de las reunión o jornada de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, registro fotográfico en las que conste la socialización de la propuesta incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y en donde se evidencie que se revisó los alcances de la propuesta, su metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE, además se haga énfasis en la importancia de conformar o fortalecer las veedurías

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 16/08/2024**
		sociales y comunitarias para vigilar la correcta ejecución de la propuesta, e interponer las acciones correspondientes cuando se evidencien situaciones anómalas. 8.Evidencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del momento "darse cuenta" en donde se identifique las problemáticas y vulnerabilidades de la población participantes según rangos de edad y roles en cada uno de los campos propuestos. 9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: Relación del 100 % de las familias vinculadas y realización del momento "Darse cuenta".
Transversal	Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN	10.Acta de articulación, realizada virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las coberturas, condiciones y entrega de los AAVN, en los casos que aplique.
Transversal	Presupuesto del contrato	11. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones del instituto.
Darse cuenta	Caracterización	12. Documento de orientaciones para fortalecer la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en comunidades étnicas y campesinas. 13. Digitalizar y entregar en medio digital los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados o con huellas por los jefes de hogar de las familias atendidas.
Transversal	Primer Comité técnico operativo	14. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 15. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 16/08/2024
	Recuperación	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que tengan propósito central recuperar e incorporar acciones en las prácticas cotidianas de vida de cada comunidad, como parte del momento de darse cuenta.	1. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de recuperación, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
	Recuperación	Registro de saberes	2. Documento de recopilación de saberes de los encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblaciones del momento recuperación
	Fortalecimiento	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales del momento fortalecimiento	3. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de fortalecimiento, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
	Fortalecimiento	Construcción de rutas de acción	4. Documento de construcción de rutas de acción que se desarrollarán en cada componente, en donde se identifican los responsables de su ejecución, los destinatarios, frecuencias de realización y metodologías. 5. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"
	Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	6. Memoria de los aportes comunitarios para el fortalecimiento del gobierno propio en este aspecto. 7. Evidencias de realización de encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
	Darse cuenta	Caracterización	8. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 70% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
	Transversal	Formato de Seguimiento	9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 16/08/2024
		diligenciado, en el que se evidencie la realización de los encuentros realizados hasta la fecha con las familias beneficiarias.
Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	10. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Transversal	Informe técnico parcial	11. Informe técnico parcial descriptivo conforme al formato establecido por el equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Informe financiero	12. Informe financiero mensual donde se evidencie la ejecución, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).
Transversal	Comité técnico operativo	13. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un último desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Echar a andar	Implementación y desarrollo de rutas ya establecidas con los actores claves y en los escenarios tradicionales, que sean distribuidas en el tiempo para alcanzar el propósito de generar las condiciones que permitan la garantía de derechos individuales y colectivos y el Buen Vivir.	1. Documento de desarrollo de rutas y seguimiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 16/08/2024
Valorar/Cosechar	Evento de cierre	2. Evento amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta.	
Transversal	Formato de Seguimiento	3. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: El registro de los encuentros realizados hasta la fecha y realización del momento "Valorar/Cosechar".	
Transversal	AAVN (En caso de que aplique)	4.En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	
Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	5. Mínimo 4 encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.	
Darse cuenta	Caracterización	6. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	
Transversal	Informe técnico final	7. Informe técnico descriptivo conforme al formato definido por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.	
Transversal	Informe financiero final	8. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal.	
Transversal	Comité técnico operativo	9. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

10.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la CORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

10.2 Interventoría

No aplica.

11.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista vincule con la ejecución del contrato en cuanto equivalente el .

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del contrato, en cuantía equivalente y tres años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los dos (2) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables así:

MULTAS: El ICBF podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 20% del valor de este a efecto de combinarlo a su cumplimiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/08/2024

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de declaratoria de caducidad a un cumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará el ICBF a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de un complemento parcial sin que supere el porcentaje señalado

13.VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión No 31 de 16 de agosto del 2024, el Comité de Contratación de la Regional Putumayo emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, el cual cumple con las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) experiencia y (iv) financiera y los requisitos de idoneidad. En ese sentido y conforme al memorando de contratación de la modalidad.

14.ANEXOS:

- Manual operativo de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD y lo anexos de este publicados en todo caso en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.
- Propuestas presentadas por Unidad Ejecutora en el marco de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD con formatos anexos.
- Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
- CDP.
- PACCO.
- Registro de la solicitud de trámite contractual en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO
- Estudios Previos. (Aprobados- con matriz de riesgos)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación PACCO (PUBLICADO).
- Resolución que otorga recursos
- Resoluciones, memorandos y correos electrónicos orientadores del proceso
- Memorando designación comité evaluador
- Invitación a manifestar interés
- Respuesta a manifestación de interés (carta de presentación).
- Informe comité evaluador.
- Certificado Consulta de sanciones de las EAS-
- Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica (Vigente, recuerde que solo es por 3 meses)
- Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia de tarjeta militar/ en caso que aplique. Tratándose de varón menor de 50 años.
- Certificado de existencia y representación legal.

PÚBLICA

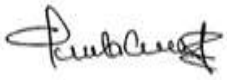
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

- Acta de nombramiento y aceptación del cargo del representante legal. (en caso que aplique).
- Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).
- Estatutos y modificaciones, con el acta de asamblea donde se hayan aprobado, la cual deberá estar debidamente firmada./ en caso que aplique
- Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experiencia e infraestructura
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- En el caso de Consorcio y UT, los miembros deberán aportar el documento original de constitución firmados por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.
- Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Formato compromiso anticorrupción, firmado por Representante legal
- Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, firmado por Representante legal.
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

15.APROBACIONES

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/08/2024**

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	**CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	EJECUTAR LA MODALIDAD DE AIEC TEJIENDO INTERCULTURALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, CUYO OBJETIVO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.	Anexo #	1
		Fecha	25/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 11 de Junio de 2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato de aporte y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad y desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contigencia	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	Solicitar desde la supervisión del contrato los soportes de contratación del personal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificarán las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar los ajustes presupuestales necesarios y modificaciones al contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas que reciben el servicio y desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato de aportes.	Incumplimiento, retraso de la actividades contempladas en ejecución del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante reuniones de seguimiento se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del contractual	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas o modificaciones al contrato	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la cobertura de atención por causas relacionadas con el orden público, desplazamiento por nomadismo de las familias, por deserción de las familias	Imposibilidad de cumplir la meta de cobertura establecida	3=Posible	4 = Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Mediante las visitas técnicas realizadas para el apoyo a la supervisión, mediante informes de avances presentados.	permanente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, a los 21 días del mes de agosto del **2024** se reunieron: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN con NIT 900113513-7, representado legalmente por el señor JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, identificado con cedula de ciudadania No. 1.120.096.674,como Representante legal y CINDI DANIELA CAGUASANGO, en calidad de supervisora, en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del Contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	**86002812024**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			21	**8**	**24**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría		Contrato de suministro
	Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa	X	**Otro :CONTRATO DE APORTE**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA**
HUE JOBÓ ZIO BAIN

NIT No. **900113513-7**

VALOR TOTAL ES: ($713.034.667)

Valor en letras: **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA**
Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

ICBF aporta un valor de: **$692.266.667**
Valor en letras: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS**
MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA
HUE JOBÓ ZIO BAIN aporta un valor de: **$ 20.768.000**
Valor en letras: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**

PLAZO

Desde el día 23 de agosto de 2024 hasta el día 22 de diciembre de 2024

SUPERVISOR O INTERVENTOR

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Dependencia: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

OTROS:

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, Putumayo, a los 23 días del mes de agosto de 2024.

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
FIRMA DEL CONTRATISTA	**FIRMA SUPERVISOR**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973671467

(415)7707212489984(8020) 000001497367146 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
RESGUARDO BUENAVISTA

42. Correo electrónico presidencia@sionanicani.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 4 4 5 9 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 18 / 17 : 10: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YAIGUAJE VIGAIL JOSE SNEYDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 0 1 1	
73. Fecha	2 0 0 3 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 1 3 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 0 9 6 6 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YAIGUAJE	VIGAIL	JOSE	SNEYDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 0 9 6 6 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YAIGUAJE	VIGAIL	JOSE	SNEYDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 2 7 2 3 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	MASICAYA	EMA	JHOVANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 5 7 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	PAZ	NANCY	LLORELY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 4 8 9 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YAIGUAJE	PAYOGUAJE	PABLO	EVER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 2 7 3 1 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAZ	PIAGUAGE	BARDESLEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 9 0 2 2 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIAGUAJE	YAIGUAJE	MARTHA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 4 4 3 0		2 6 6 9 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZEMANATE	PESILLO	JHEFERSON	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 8 9 1		1 4 9 2 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POLO	TORRES	ALVARO	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-06-10:37 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 56724 de fecha 2024-08-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	224724	**Fecha Registro:**	2024-08-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	692.266.667,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	692.266.667,00	**Saldo x Obligar:**	692.266.667,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900113513	**Razón Social:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	479353007274	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	860028120 24	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-08-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		692.266.667,00	0,00		
					Total:	692.266.667,00	0,00	692.266.667,00	692.266.667,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-09-02	276.906.667,00	276.906.667,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-01	346.133.333,00	346.133.333,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-01	69.226.667,00	69.226.667,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101053316	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2024	21	08	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA		NIT: 900.113.513-7
DIRECCIÓN: RESGUARDO BUENA VISTA	CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	TELÉFONO:	3214497394

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO.9-100	CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO	0

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NRO 86002812024 DE FECHA 21/08/2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCION INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF -REGIONAL PUTUMAYO NIT: 899.999.239-2

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****282,082.00	$ *******3,000.00	$ ******54,165.00	$ **********339,247.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CENTRAL DE SEGUROS MYD LTDA	245681	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101053316

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101053316	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2024	21	08	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA	NIT: 900.113.513-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
RESGUARDO BUENA VISTA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3214497394

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO.9-100	MOCOA, PUTUMAYO	0

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/08/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101053316

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101285683	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2024	21	08	2024	00:00	23	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA	NIT: 900.113.513-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
RESGUARDO BUENA VISTA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3214497394

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO.9-100	MOCOA, PUTUMAYO	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO NRO 86002812024 DE FECHA 21/08/2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCION INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/08/2024	23/06/2025	$142,606,933.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/08/2024	23/12/2027	$142,606,933.40
CALIDAD DEL SERVICIO	21/08/2024	23/06/2025	$142,606,933.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,385,247.00	$ ******20,000.00	$ *****456,997.00	$ *********2,862,244.00	$ ******427,820,800.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CENTRAL DE SEGUROS MYD LTDA	245681	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101285683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101285683, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PASTO a los 21 días del mes de AGOSTO de 2024

41-44-101285683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? (•) Sí () No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? (•) Sí () No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 () Sí (•) No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado () Sí (•) No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? () Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	(•) Sí () No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	() Sí (•) No			
Cumplimiento	(•) Sí () No			
☑ Cumplimiento del contrato				
(•) % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/08/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
(•) % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/08/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
(•) % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/08/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	(•) Sí () No			
	(•) No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	23/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	12 días de tiempo transcurrido *(2/10/2024 6:29:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15315002	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	625.580.800,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	23/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15001150	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	427.820.800,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	23/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15001622	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6664882

Proveedor ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Mocoa

Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa

País COLOMBIA

Departamento Putumayo

Municipio Mocoa

Dirección Municipio de Mocoa

Código postal 860001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CZ Muncipio Puerto Leguizamo	COLOMBIA > Putumayo > Leguizamo
2	Municipio de Orito	COLOMBIA > Putumayo > Orito

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9001135137, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-793-53-00727-4, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en PUERTO LEGUIZAMO, a los veinte y dos (22) días del mes de agosto de 2024, con destino a: AL INTERESADO



República de Colombia

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

AUTORIZACION PARA ABONO DIRECTO EN CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE CONTRATISTA Y TITULAR DE LA CUENTA	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN**

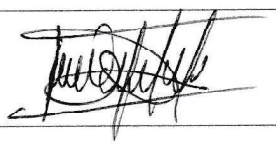
Nit ó Cédula de Ciudadanía	NIT	**900113513-7**

PUERTO LEGUIZAMO	CIUDAD
BARRIO: BRUNO DEL PIERO	
TELEFONO	FAX
3104445925	

DESCRIPCION CUENTA BANCARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	**Señale con X**	**TIPO DE CUENTA Marque con una X**		**NUMERO DE CUENTA**
		AHORROS	**CORRIENTE**	
BANCOLOMBIA				
BBVA				
BANCO AGRARIO	**X**	**X**		4-793-53-00727-4
BANCO POPULAR				
OTRO: BANCO DAVIVIENDA				

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZO AL ICBF PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS VALORES A FAVOR ME SEAN CONSIGNADOS A LA CUENTA BANCARIA CUYO NÚMERO Y ENTIDAD FINANCIERA HE DESCRITO EN ESTE FORMULARIO.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO	**JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**
FIRMA DE CONTRATISTA	

FECHA:	5/9/2024

HUELLA INDICE DERECHO


PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 86002812024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL PUTUMAYO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA

Entre los suscritos, **ADELINA JIMÉNEZ LÓPEZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía 30.717.314, en su calidad de Directora (e) ICBF Regional Putumayo, nombrada mediante resolución No. 7825 del 18 de diciembre del 2023, y debidamente posesionada mediante acta No. 337 del 18 de diciembre del 2023, prorrogada mediante Resolución No. 1347 del 22 de marzo de 2024, Resolución No 2523 del 17 de junio de 2024 y mediante Resolución No 4097 del 06 de septiembre de 2024, con delegación para celebrar la presente modificación de conformidad con el artículo 44 del manual de contratación vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL PUTUMAYO**, con NIT. con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICBF,** por una parte; y por la otra la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN),** con NIT. No 9001135137 representada legalmente por JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL representante legal**,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.120.096.674** tal entidad sin ánimo de lucro, registrada ante el Ministerio del Interior de conformidad con la Resolución Nº 5 del 28 de Enero de 2022, quien en adelante se denominará LA EAS, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN al CONTRATO DE APORTE No. 86002812024**, conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que el día 21 de agosto de 2024, se suscribió entre las partes intervinientes el contrato de aportes **No. 86002812024** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA*".*

2.- Que el plazo de ejecución es hasta el día 22 de diciembre de 2024, contados a partir desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, desde el 23 de agosto de los cursantes hasta el 22 de diciembre de 2024, de acuerdo con el acta de inicio.

3.- Que el valor del contrato fue pactado inicialmente por la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.- Que la supervisora del Contrato allega la justificación requerida a la Dirección Regional del ICBF Regional Putumayo, para que se realice la primera modificación al contrato de aporte No. **86002812024** teniendo en cuenta los antecedentes del considerando y, además:

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF, se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF. El ICBF es prestador del SPBF en calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF. En este sentido la Regional Putumayo, ha venido realizando acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecutando programas y celebrando convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF, conllevando a mejorar la calidad de atención en los servicios del departamento del Putumayo.

Por lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió contrato de Aporte No. **86002812024**, Celebrado con la EAS **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYAHUE JOBÓ ZIO BAIN,** el cual tiene como objeto "*PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA*, por un valor total de **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para la atención de los usuarios.

Que el contrato inició su ejecución desde el 23 de agosto del 2024 hasta 22 de diciembre del 2024, de acuerdo con el acta de inicio firmada entre las partes.

Que a la fecha el contrato de aporte no ha si objeto de modificaciones.

Que, la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Contratación del ICBF compartieron el memorando de orientaciones radicado No No 20241240000058373 de fecha 2024-05-13 con asunto: "*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA2024.,* para operar la Modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino) siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano, se podrán suscribir los contratos de aporte con las organizaciones y entidades tales como:

- Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa

concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.

- Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
- Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
- Juntas de acción comunal rurales, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

En consecuencia, el día 16 de Mayo del 2024 a través de la dirección electrónica: Juan.Muchavisoy@icbf.gov.co, la subdirección de operaciones de la atención a las familias y comunidades remite correo con el asunto "Putumayo - Proceso de Contratación Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad ", a la dirección Regional Putumayo, brindando las siguientes orientaciones:

"***Asunto:*** *Proceso de invitación organizaciones étnicas y campesinas para presentar sus propuestas para la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad- vigencia 2024.*

"Armonioso saludo,

La Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, respetuosamente nos permitimos enviar la invitación, memorando y directrices para que las organizaciones étnicas y campesinas, presenten sus propuestas en el marco de la modalidad Tejiendo Interculturalidad- vigencia 2024, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades, para generar entornos protectores que, permitan el buen vivir de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades; a partir del reconocimiento de su cosmovisión, saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para tal efecto, se incorpora a la presente el manual y sus anexos los cuales, se encuentran publicados https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia, entre los que está el anexo 2- criterios de priorización, modalidad AIEC, que permitió avanzar en los diferentes diálogos para establecer la categorización de las necesidades en la regional, así:

Regional	***Organización***	***Grupo Étnico***	***Comunidad***	***Municipio***	***No Familias proyectadas***	***Presupuesto proyectado***

Putumayo	*Nasa-Putumayo*	*Pueblos indígenas*		*Puerto Asís*	*400*	*900.000.000*
Putumayo	*Campesinos*	*Campesinos*	*Perla amazónica*	*Puerto Asís*	*400*	*700.000.000*
Putumayo	*Pueblos indígenas*	*Pueblos indígenas*	*Mesa Cofán*	*Valle del Guamuéz*	*300*	*600.000.000*
Putumayo	*Murui-Cocamas Pmayo*	*Pueblos indígenas*			*300*	*500.000.000*
Putumayo	***Pueblos indígenas***	***Pueblos indígenas***	***cabildo indígena Kichwa Cecilia Cocha***	***Puerto Leguizamo***	***200***	***400.000.000***
Putumayo	*Pueblo Indígena*	*Pueblos indígenas*	*Siona Resguardo de Buenavista*	*Puerto Asís*	*350*	*700.000.000*
Putumayo	*Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy*	*Pueblos indígenas*		*Sibundoy y otros*	*300*	*750.000.000*
Putumayo	*(ACILAPP)*	*Pueblos indígenas*	*Murui Muinane, Kichwa, Koreguje*	*Puerto Leguizamo*	*500*	*1.000.000.000*
Putumayo	*Consejo Comunitario*	*Comunidades Negras, Afros*	*FEDECAP*		*300*	*500.000.000*
Putumayo	*Pueblos indígenas*	*Pueblos indígenas*	*Inga*	*San Andrés, Santiago*	*400*	*900.000.000*
Putumayo	*Campesinos*	*Campesinos*	*La Tuna*	*Santa Rosa*	*300*	*600.000.000*
Total					***3750***	***7.550.000.000***

Por lo anterior, el día 21 de mayo del 2024 La Dirección Regional Putumayo, envió mediante correo electrónico a **RESGUARDO INDIGENA CECILIA COCHA** identificado con NIT 846002710-1 invitación a manifestar interés para presentar propuesta en el marco de la implementación de la modalidad tejiendo interculturalidad.

Que el día 31 de mayo de los cursantes, el resguardo Cecilia Cocha da respuesta mediante correo electrónico manifestando interés, adjuntado acta de participación, propuesta técnica, plan de trabajo y presupuesto, sin embargo, no adjuntan documentos solicitados en la invitación con radicado Nro. 20241240000058373 relacionados Requisitos mínimos jurídicos, financieros, Técnicos de la Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con la propuesta presentada, se realizaron 5 mesas de trabajo de manera virtual juntamente con 2 compañeras del área técnica y operativa de la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede General para realizar ajustes técnicos a la propuesta presentada.

Que el 22 de julio 2024, se presentó la propuesta ante el Comité Evaluador conformado por integrantes de la sede general y nivel regional, donde se decide dar **viabilidad técnica condicionada** a dicha propuesta a los ajustes de observaciones presentadas por el comité evaluador.

Que el dia 30 de julio 2024, en la reunión sostenida con el subdirector de Operaciones de la Dirección de Familias y Comunidades, se definió para la Regional Putumayo iniciar el proceso de contratación **de 6 propuestas que cumplían con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros**, dado que por el tiempo no se podría seguir fortaleciendo propuestas técnicamente. Sin embargo, el Resguardo Cecilia Cocha insistió a la dirección de familias y comunidades la importancia de que se implementara la propuesta de ellos para la vigencia 2024.

Que los días 23, 24 y 27 de agosto del 2024, la Dirección de Familias y Comunidades de la sede general, cita a mesa de trabajo al Resguardo Cecilia Cocha y la Regional Putumayo, para revisión de la propuesta y fortalecer aspectos que se requerían para dar cumplimiento a las observaciones realizadas por Regional Putumayo respecto a la conformación del talento humano. No obstante, desde el equipo de apoyo de la dirección de familias y comunidades, orienta a la Regional Putumayo que dentro del manual operativo de la Modalidad se garantiza la flexibilidad de acuerdo con las condiciones del territorio y la comunidad para aprobar la propuesta, es decir dadas sus prácticas culturales propias en el ejercicio de conservación y protección de su cultura y vida en comunidad, era necesario que la intervención y atención a las comunidades se realice a partir de las personas y roles reconocidos al interior de las comunidades. En este sentido la Regional Putumayo solicita a la dirección de familias y comunidades remitir dicha justificación a la dirección regional para la viabilización de la contratación.

Así mismo en dichos espacios la Regional Putumayo a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, solicitó al Resguardo adjuntar los documentos relacionados a los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia para el proceso de evaluación y contratación, no obstante el Resguardo Indigena Cecilia Cocha da a conocer que no cumplen con dichos requisitos razón por la cual optaran por dar el aval a una unidad ejecutora para poder adelantar el proceso de contratación y se ejecute la propuesta.

En ese sentido, día 02 de septiembre 2024 el Resguardo Cecilia Cocha da a conocer la Unidad Ejecutora que desarrollara la propuesta a la Organización Zonal Indígena del Putumayo, por lo tanto, el día 04 de septiembre 2024, la Dirección Regional Putumayo remite invitación a manifestar interés a la Organización Zonal Indígena del Putumayo la cual realiza presenta los documentos en la ruta establecida el día 6 de septiembre del 2024.

Por lo tanto, el día 6 de septiembre hogaño, se inició el proceso precontractual con la organización zonal indígena del putumayo Nit. 800021216-6, como la EAS seleccionada para ejecutar el contrato de aporte de la modalidad Tejiendo interculturalidad vigencia 2024 con la propuesta concertada con la comunidad "**FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL Y PRACTICAS PARA LA PERVIVENCIA DE LA VIDA EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES INDIJENAS ANCESTRALES DE RESGUARDO CECILIA COCHA, SAMARITANA SEJERI Y CABILDOS PETOCHAIRA NUKANCHIRUNA, NONUETOMA, KOREBAJU, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO".** Durante la revisión preliminar de los documentos requeridos en el memorando 20241240000058373 Orientaciones para la Contratación de Acompañamiento Intercultural (Étnico y campesino) Tejiendo Interculturalidad **–** Vigencia 2024 del 24/05/13, donde se evidencia que la OZIP no cuenta la certificación del Ministerio del Interior, motivo por el cual el proceso contractual no formalizó, teniendo en cuenta que ese era un requisito mínimo habilitante, como lo dice el memorando en su acápite **2.2.1.2 CERTIFICIADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** sección *a) "certificado expedida por el ministerio del interior (dirección de asuntos indígenas, Rrom y minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredita la inscripción y en el que se encuentra el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique*"**.** La OZIP allegó Resolución No 001041 de 31 de marzo de 1987 en la cual no figura como representante actual el señor Mario Bernardo Peña Jamioy como lo especifica el memorando de contratación.

Por lo anterior, desde la dirección Regional Putumayo se emite Invitación a presentar propuesta de modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia2024, al señor William Pertuz Baltazar, Representante Legal, Asociación De Cabildos Indígenas Y De Autoridades Tradicionales De Antioquia **-** O.I.A, con anexos **Anexo 1:** Memorando orientador con radicado No. 20241240000058373 AIEC 13 de mayo 2024. **Anexo 2:** Marco General Orientaciones De Política Pública Y Lineamientos Técnicos De Atención Diferenciada ICBF En Materia De Familia Infancia Y Adolescencia De Grupos Étnicos. **Anexo 3:** Manual Operativo Modalidad AIC Tejiendo Interculturalidad. **ANEXO 4:** Carpeta de anexos con documentos para la formulación de la propuesta. **Anexo 5:** Invitación a participar O.I.A. en la cual se establecía tiempo límite de tres días hábiles hasta las 5:00 pm para presentar manifestación de interés. Durante el proceso de respuesta por parte de la EAS se sostuvo comunicación vía telefónica y WhatsApp, a fin de orientar en dudas e inquietudes relacionadas con los anexos y documentación requerida.

Que el 13 de septiembre de 2024, siendo las 6:45 p.m. la O.I.A remite por medio de correo electrónico a la coordinadora del grupo de asistencia técnica de la Regional Putumayo, documentos a evaluar, esto fuera del plazo establecido en la invitación a contratar y adicional a ello la documentación remitida no cumplía los criterios establecidos en la invitación, por ello la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Putumayo, realiza consulta de viabilidad para orientaciones respecto al proceso contractual a la dirección de familias y comunidades. Como respuesta, le informan que el tiempo establecido para suscribir contratos era hasta el día viernes 13 de septiembre, en este sentido no fue posible continuar con el proceso contractual con la EAS O.I.A.

Pese a lo mencionado anteriormente, el día 16 de septiembre por medio de correo electrónico la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, emite consulta de viabilidad a una posible adición al contrato de aportes No86002812024 suscrito con la Asociación Indígena Siona, a lo cual el Subdirector de Operación Juan Carlos Muchavisoy Chindoy de la Dirección de Familias y Comunidades otorgó la siguiente respuesta: *"desde esta dirección se otorga aval para que se pueda realizar una adición al contrato 86002812024 Asociación Siona para atender 200 familias y por un valor de*

hasta 320.000.000, trescientos veinte millones de pesos m/cte. Es muy importante tener en cuenta lo establecido en el Memorando de orientaciones, en relación con la capacidad financiera, cuando el monto contratado supera los 750 salarios mínimos, para que se dé cumplimiento".

Desde la Regional se brindaron orientaciones para la escogencia de una EAS, poniendo de presente que esta sea cercana al territorio y que reconociera los usos y costumbres de las comunidades. De esta manera y atendiendo a lo establecido en el Manual Operativo Acompañamiento Intercultural (Étnica- Campesina) –Tejiendo Interculturalidad, donde menciona que "*La implementación de esta modalidad, en ambos escenarios, se realizará por la UE definida por las comunidades en la fase de construcción de la propuesta, ya sea a través de: (i) la operación logística de la misma organización, (ii) en alianza con otras organizaciones locales o regionales o (iii) por una UE independiente, pero con el aval de la comunidad",* el Resguardo Cecilia Cocha propone y proporciona el aval necesario para que la Unidad Ejecutora sea Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona ACIPS, esto teniendo en cuenta que uno de los municipios donde se ejecuta el contrato de aportes No 86002812024 es el municipio de Puerto Leguizamo, lugar donde se ejecutaría la propuesta del Resguardo Cecilia Cocha.

En consecuencia, el día 19 de septiembre 2024, se realiza concertación con el Resguardo Cecilia Cocha con la finalidad de darles a conocer la posibilidad de adición del contrato 86002812024 con la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona ACIPS, para que las comunidades sean atendidas, por tanto, el Resguardo Cecilia Cocha manifiesta su interés y da viabilidad para realizar la adición a dicho contrato.

Por otra parte, de acuerdo con la instrucción brindada desde la Dirección de Familias y Comunidades, en cuanto a tener en cuenta lo establecido en el Memorando de orientaciones, en relación con la capacidad financiera, cuando el monto contratado supera los 750 salarios mínimos, se tiene que, con la presente adición el valor total del contrato 86002812024 ascendería a la suma de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.042.634.667) valor que dividido por el SMLMV ($1.300.000), equivale a 802 SMLMV, motivo por el cual** se tendrá en cuenta los requisitos financieros del memorando de orientaciones Radicado No: 20241240000058373 de fecha 2024-05-13, a saber:

1.1. Indicadores habilitantes de capacidad financiera Los interesados deberán que cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera definidos por la Dirección de Abastecimiento:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
18	1,1	0,75

SMMLV 2023: $ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Interpretación

- Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

1.2. Capacidad operativa Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo del presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[1]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	18 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV	1.600 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.600 SMMLV	3.200 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 3.200 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección de Abastecimiento

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,20:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,20.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[2]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[3]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 18 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 200 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 400 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 800 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.600 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 3.200 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Dirección de Abastecimiento

Para el análisis de los índices financieros se revisó el comparativo del año 2023 y 2022 presentado por la entidad, tomando para la evaluación el mejor año, siendo el 2022 obteniendo el siguiente cuadro de resultados:

INFORMACION ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 31 DE 2022 – SIONA				
	VRES. RUP	**PORCENTAJE PARTICIPACION**	**CALCULO % PARCIPACION**	
ACTIVO CORRIENTE	$ 994.437.000	100%	$ 994.437.000	
ACTIVO TOTAL	$ 1.802.625.650	100%	$ 1.802.625.650	
PASIVO CORRIENTE	$ 82.957.000	100%	$ 82.957.000	
TOTAL PASIVO	$ 91.887.000	100%	$ 91.887.000	
LIQUIDEZ				**12**
ACTIVO CTE		$ 994.437.000		
PASIVO CTE		$ 82.957.000,00		
ENDEUDAMIENTO				**0,05**
PASIVO TOTAL		$ 91.887.000,00		
ACTIVO TOTAL		$1.802.625.650,00		
CAPITAL DE TRABAJO en SMMLV				**911,48**
ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE				
$ 994.437.000	$ 82.957.000,00	$ 911.480.000		

Como se puede observar los índice de liquides, endeudamiento y capital de trabajo cumplen con lo estipulado en el memorando enviado el 13 de mayo de 2024 con el número 20241240000058373 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA 2024, de la dirección de familias y comunidades, por lo tanto, se encuentra viable desde el componente financiero realizar la presente adición.

Que, en aplicación al numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente", se verifica que la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS**
INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA tiene los siguientes contratos de aporte suscritos con el ICBF REGIONAL PUTUMAYO:

Verificado lo anterior se tiene que dicha EAS **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA** en la actualidad tiene dos (02) contratos de aporte suscrito con el ICBF Regional Putumayo, así:

CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	MUNICIPIO	SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
86002812024	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN – NIT 900113513-7	Orito y Puerto Leguizamo	Familias y Comunidades - Tejiendo Interculturalidad	$713.034.667	$329.600.000	
86001102024	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN – NIT 900113513-7	MOCOA	Primera Infancia DIMF Desarrollo Infantil en Medio Familiar	$2.811.508.686		**$3.854.143.353**

En consecuencia, no se requirió dar trámite a lo indicado en el numeral 2 del artículo 6 del anexo No. 1 del Manual de Contratación Vigente, por cuanto no supera los 5.000 SMLMV, por la sumatoria de los dos contratos de aporte que tiene suscritos la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN – NIT 900113513-7** con el ICBF Regional Putumayo con la presente adición asciende a un valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS** MCTE ($ 3.854.143.353), de que dividido por el SMMLV corresponde a 2.965 SMMLV.

Bajo este contexto, se tiene que una vez analizado y evaluado desde el componente financiero el contrato de aporte No. 86002812024**,** se observa, que el mismo **no supera en más del 50% el valor total del contrato,** toda vez que el presente contrato inicialmente se suscribió por un valor total de **SETECIENTOS TRECE MILLONES TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($713.034.667)** que dividido por el SMMLV ($1.300.000), equivale a **549 SMMLV,** por tanto, la capacidad de adicionar recursos a este contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS $356.517.334,** que dividido por el SMMLV ($1.300.000), equivale a **274 SMMLV.;** y la presente adición de recursos corresponde a **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 320.000.000)**, es decir **246 SMMLV,** así mismo, el presente contrato anteriormente no ha sido objeto de adición de recursos, motivo por el cual NO se generan alertas frente a la aplicación del parágrafo único del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", de la Ley 80 de 1993.

Que, desde la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN**, se ha realizado de forma satisfactoria, ya que han cumplido a cabalidad con las cláusulas contractuales y el manual operativo de la modalidad, como también, que tanto técnica, financiera y administrativamente no se han presentado acciones de mejora por realizar y no tiene procesos administrativos sancionatorios en firme o activo.

Aunado a lo anterior, se realizaron las acciones dentro del principio de planeación y la toma de medidas tendientes a garantizar la continuidad de la prestación del servicio, por lo cual se constata la **existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o incumplimiento contractual reiterado del contratista,** motivo por el cual el día 25 de septiembre del 2024 se realizó la consulta correspondiente a:

1. Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y de suspensión o cancelación de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF, señaladas en la Resolución 3899 de 2010, para lo cual se verifica en la Base de Datos enviada a través de correo electrónico por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con corte a la fecha **17 de agosto de 2024** y se obtiene que el Oferente no tiene ninguna sanción.

2. Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad en la normatividad vigente, motivo por el cual se verifica el vínculo https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_DCO/Proceso%20Contractual/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%5FDCO%2FProceso%20Contractual%2FSancionatorios%2FSancionatorios%20Contractuales%20Regionales&p=true&ga=1, en el cual reposa la Base Consolidada por la Dirección de Contratación de los registros reportados por las regionales a nivel nacional y la Sede de la Dirección General de los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales ACTIVOS y FINALIZADOS históricamente, llamada "Reporte Sancionatorios ICBF Nacional" y según la verificación realizada el día 25 de septiembre de 2024, se obtiene que el contratista no tiene ninguna sanción

PUBLICA

En conclusión, el día 25 de septiembre la Directora (E) del ICBF Regional Putumayo certificó que la EAS la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA,** identificada con NIT. 900113513, no registra sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento, de suspensión o cancelación de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF, señaladas en la Resolución 3899 de 2010, o imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales en firme y/o en curso, de conformidad con normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, se tiene que, para el presente contrato de aporte, la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA**, **no cuenta con requerimientos en estado ABIERTO,** con corte al 25 de septiembre del 2024**.**

Que la Supervisión verificó que la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA** ha cumplido con el pago de honorarios y/o salarios, y los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato de aporte de la referencia, este será con fecha de corte a 31 de agosto de 2024.

De igual manera se verificó la vigencia de personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF de la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA** según la Resolución 3899 de 2010, y según certificación expedida por la Dirección Regional Putumayo de fecha 15 de agosto del 2024, el contratista cuenta con personería jurídica activa y vigente.

La supervisora de contrato por medio del memorando con radicado **No. 20245330000026301** de fecha 17 de agosto del 2024, remitió documento informativo para modificación contractual al contratista en cuanto al valor **a adicionar**, así como las demás modificaciones. Por lo tanto, a través del escrito de fecha 20 de septiembre del 2024 el representante legal de la **EAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA** manifestó de manera libre y voluntaria, aceptación para realizar la presente modificación contractual.
Que mediante la resolución No. 2655 del 21 de junio del 2024. La Dirección de familias y comunidades traslado presupuestal recursos $ 4.1000.000.000 dependencia 27- propios, para la presente adición.

Por estas razones, se evidencia la necesidad de realizar la modificación al contrato de aporte de la referencia.

Rubro para afectar:

Rubro	**Descripción**	**Fuente**	**Recurso**	**CDP**	**RP**	**Valor Objeto de Adición Recursos ICBF**

PÚBLICA

C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144	**144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI**	**PROPIOS**	**27**	**56724**	**224724**	**$ 320.000.000**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación al Contrato de aporte en mención, cuyo tenor quedará de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar al contrato electrónico **No. 86002812024** la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 329.600.000)** al contrato de la referencia, compuesto de la siguiente manera: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 320.000.000)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y como aporte EAS por concepto de contrapartida el valor **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 9.600.000)** correspondiente al 3 % del valor de aportes del ICBF, dando como resultado un valor total del contrato por la suma de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.042.634.667).**

SEGUNDA: Modificar el numeral Quinto, de los estudios previos: FUENTE DE LOS RECURSOS, que forman parte integral del presente contrato de aporte, el cual quedará de la siguiente manera:

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
56724	16/08/2024	144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144	27-propios	MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 1.012.266.667

TERCERA: Modificar el Numeral 3 Bienes y Servicios del contrato electrónico, Numeral Noveno: "Forma de Pago" de los Estudios Previos y la cláusula séptima "Forma de pago" de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO)-

TEJIENDO INTRCULTURALIDAD- minuta del contrato, que forman parte integral del contrato de apor te electrónico, las cuales quedarán de la siguiente manera:

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **56724 de fecha 16 de agosto del 2024** expedido por un valor de **MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.012.266.667,00).**

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	$ 404.906.666,80
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	$ 506.133.333,50
TERCER DESEMBOLSO	10%	$ 101.226.666,70

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.

Se pagará a la Unidad Ejecutora así:

Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Formalización	Contratación del Talento Humano	1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano a contratar según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, tiempo, con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2.Las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital de todos los contratistas de acuerdo con la propuesta avalada y contratada, adjuntando el aval de la autoridad tradicional reconocida cuando se trate personal propio.

Formalización	Formación del talento Humano contratado	3.Soportes de realización del evento de inducción del talento humano sobre lineamientos de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
Darse cuenta	Planeación Operativa	4. Plan de trabajo participativo (F2. A5, MO30.PP) de la ejecución del contrato dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento de la modalidad y de conformidad con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, u otras denominaciones) 5.Contratos del talento humano suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley). 6. Listado de entrega de elementos de identificación al talento humano técnico y administrativo, con firma de recibido a satisfacción de conformidad con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y el manual de imagen corporativo del ICBF.
Darse cuenta	Socialización	7.Acta de las reunión o jornada de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, registro fotográfico en las que conste la socialización de la propuesta incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y en donde se evidencie que se revisó los alcances de la propuesta, su metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE, además se haga énfasis en la importancia de conformar o fortalecer las veedurías sociales y comunitarias para vigilar la correcta ejecución de la propuesta, e interponer las acciones correspondientes cuando se evidencien situaciones anómalas. 8.Evidencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del momento “darse cuenta” en donde se identifique las problemáticas y vulnerabilidades de la población participantes según rangos de edad y roles en cada uno de los campos propuestos. 9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente

PÚBLICA

		diligenciado y en el cual se evidencie: Relación del 100 % de las familias vinculadas y realización del momento "Darse cuenta".
Transversal	Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN	10.Acta de articulación, realizada virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las coberturas, condiciones y entrega de los AAVN, en los casos que aplique.
Transversal	Presupuesto del contrato	11. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones del instituto.
Darse cuenta	Caracterización	12. Documento de orientaciones para fortalecer la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en comunidades étnicas y campesinas. 13. Digitalizar y entregar en medio digital los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados o con huellas por los jefes de hogar de las familias atendidas.
Transversal	Primer Comité técnico operativo	14. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 15. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Recuperación	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que tengan propósito central recuperar e incorporar acciones en las prácticas cotidianas de vida de cada comunidad, como parte del momento de darse cuenta.	1. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de recuperación, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
Recuperación	Registro de saberes	2. Documento de recopilación de saberes de los encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblaciones del momento recuperación
Fortalecimiento	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales del momento fortalecimiento	3. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de fortalecimiento, en relación con los componentes

		establecidos en el manual operativo de la modalidad.
Fortalecimiento	Construcción de rutas de acción	4. Documento de construcción de rutas de acción que se desarrollarán en cada componente, en donde se identifican los responsables de su ejecución, los destinatarios, frecuencias de realización y metodologías. 5. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"
Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	6. Memoria de los aportes comunitarios para el fortalecimiento del gobierno propio en este aspecto. 7. Evidencias de realización de encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
Darse cuenta	Caracterización	8. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 70% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Formato de Seguimiento	9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización de los encuentros realizados hasta la fecha con las familias beneficiarias.
Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	10. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Transversal	Informe técnico parcial	11. Informe técnico parcial descriptivo conforme al formato establecido por el equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Informe financiero	12. Informe financiero mensual donde se evidencie la ejecución, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los

PÚBLICA

		pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).
Transversal	Comité técnico operativo	13. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un último desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Echar a andar	Implementación y desarrollo de rutas ya establecidas con los actores claves y en los escenarios tradicionales, que sean distribuidas en el tiempo para alcanzar el propósito de generar las condiciones que permitan la garantía de derechos individuales y colectivos y el Buen Vivir.	1. Documento de desarrollo de rutas y seguimiento.
Valorar/Cosechar	Evento de cierre	2. Evento amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta.
Transversal	Formato de Seguimiento	3. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: El registro de los encuentros realizados hasta la fecha y realización del momento "Valorar/Cosechar".
Transversal	AAVN (En caso de que aplique)	4.En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	5. Mínimo 4 encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
Darse cuenta	Caracterización	6. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de

PÚBLICA

		seguimiento realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Informe técnico final	7. Informe técnico descriptivo conforme al formato definido por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
Transversal	Informe financiero final	8. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal.
Transversal	Comité técnico operativo	9. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.

CUARTA-Modificar el numeral **CUARTO: ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL** de los estudios previos que forman parte integral del presente contrato de aporte, lo cual quedará de la siguiente manera:

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del presente contrato y el presupuesto oficial corresponde a la suma **de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.042.634.667)**, compuesto de la siguiente manera:

a) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.012.266.667,00)**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 56724 del 16 de agosto del 2024, expedido por el Grupo Financiero del ICBF.
b) El aporte que realizará el CONTRATISTA por contrapartida voluntaria es la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($30.368.000,00) M/CTE,** correspondiente al 3 % del valor de aportes del ICBF, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. Los recursos públicos que reciba EL CONTRATISTA del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

De acuerdo con el presupuesto asignado y a la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha: 14/08/2024. Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinaran exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA, se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismos.
El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presente presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

QUINTA: Modificar el Numeral Séptimo de los Estudios Previos y la cláusula tercera "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*" de CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO)- TEJIENDO INTRCULTURALIDAD- minuta del contrato, que forman parte integral del contrato de aporte electrónico, las cuales quedarán de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Brindar el servicio objeto del presente contrato para 594 familias de la etnia (o campesinas): en el municipio de Puerto Leguizamo y Orito departamento del Putumayo de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.**
2. **Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada LOS SABERES ANCESTRALES DE LA CHAGRA y la propuesta FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL Y PRÁCTICAS PARA LA PERVIVENCIA DE LA VIDA EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANCESTRALES en el municipio de Puerto Leguizamo y Orito, departamento del Putumayo.**
3. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo:
 3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.
 3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.
 3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.
 3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección

del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. .

3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.

3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado:
 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
 4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.
5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.
6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos:
 6.1. Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.
7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.
8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.
9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.
10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.
12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.
13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.
14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.
15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor
16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.

17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.
18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.
19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.
20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural.
21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"
22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.
23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.
24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.
25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.
26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

SEXTA: La presente modificación será de conocimiento del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la ADICIÓN de los recursos, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** del RP 224724 de fecha 21 de agosto de 2024, afectando al CDP No. 56724 de fecha 16 de agosto de 2024. con rubro C-4602-1500-9-704080-4602022-02 recurso Nro. 27 Propios.

SÉPTIMA- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

OCTAVA:DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico **No. 86002812024** y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna**.**

NOVENAEn virtud de lo expuesto en la normatividad vigente, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora, los términos de la presente modificación y deberá subir al Secop II, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN, requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes.

UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En señal de aprobación se firma a los dos (02) días del mes de octubre de 2024.

Por EL ICBF,

ADELINA JIMÉNEZ LÓPEZ,
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

La Entidad Administradora del Servicio

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
Representante Legal

Proyectó: Solányela Ramírez Rada – Abogada Grupo Jurídico _

PÚBLICA

Yo, **CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR identificada con CC. 1085262184**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900113513				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86002812024	FECHA SUSCRIPCIÓN	21 (día)	agosto (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 23 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	23 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	7 (día) febrero (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Reserva presupuestal	PAGO No:	2 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 506.133.333,50	EN LETRAS	Quinientos Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos (M/cte.)
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) septiembre (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) octubre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	224724	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	144	A-02-02-02-009-003-05	$ 506.133.333,50

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	479353007274	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

QUE EL PRESENTE DESEMBOLSO CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR DEL APORTE POR EL ICBF AL CONTRATO, QUE SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN A LA RESOLUCIÓN 5360 DE JUNIO DE 2023, Y SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OPERADOR CON LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA FASE DE ATENCION DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2024.

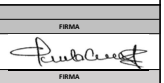
4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

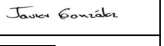
5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 506.133.333,50
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 506.133.333,50 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 506.133.333,50

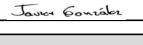
SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	SUPERVISORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JAVIER ALONSO GONZALEZ LEGARDA	ENLACE DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JAVIER ALONSO GONZALEZ LEGARDA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		7/02/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUENTA DE COBRO No.	002	**FECHA:**	05/02/2025

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

NIT. No.899.999.239-2

DEBE A:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA		
NIT No.	900.113.513-7		
Tipo de Contrato	**CTLTF:**	**CA: X**	**No. Contrato** 86002812024
Por concepto de:	Segundo desembolso correspondiente al 50%, en el marco del contrato de aporte No. 86002812024 para la atención con la modalidad de Acompañamiento Tejiendo Interculturalidad en el Municipio de Puerto Leguizamo y Orito - Putumayo, para la atención de 594 familias.		
La Suma de:	MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD		$506.133.333,50
	TOTAL		**$506.133.333,50**
	QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE		
Consignar en:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cuenta de Ahorros No. **47935300727-4**		

Anexos:

1. Certificación del revisor fiscal de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, proveedores y talento humano.
2. Copia del RUT.

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
C.C. No. 1.120.096.674
REPRESNETANTE LEGAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales; correspondiente con corte a **31 de octubre de 2024**, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, con corte a **31 de octubre de 2024** se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago correspondiente a **PROVEEDORES**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de impuestos a su cargo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, Impuestos Municipales y Departamentales; dado cumplimiento a todas las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en Estatuto Tributario, lo anterior con corte al mes de **octubre** del año 2024.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7 con corte a **31 de octubre de 2024**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago de **TALENTO HUMANO**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.127.074.430 de Villagarzón
TP No. 26690

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E89A4579A7188CC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHEFERSON ALEXANDER ZEMANATE PESILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127074430 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 266909-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



266909-T

JHEFERSON ALEXANDER
ZEMANATE PESILLO
C.C. 1127074430
RES. INSCRIPCION 2071 DEL 23/12/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286847 297635

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.127.074.430

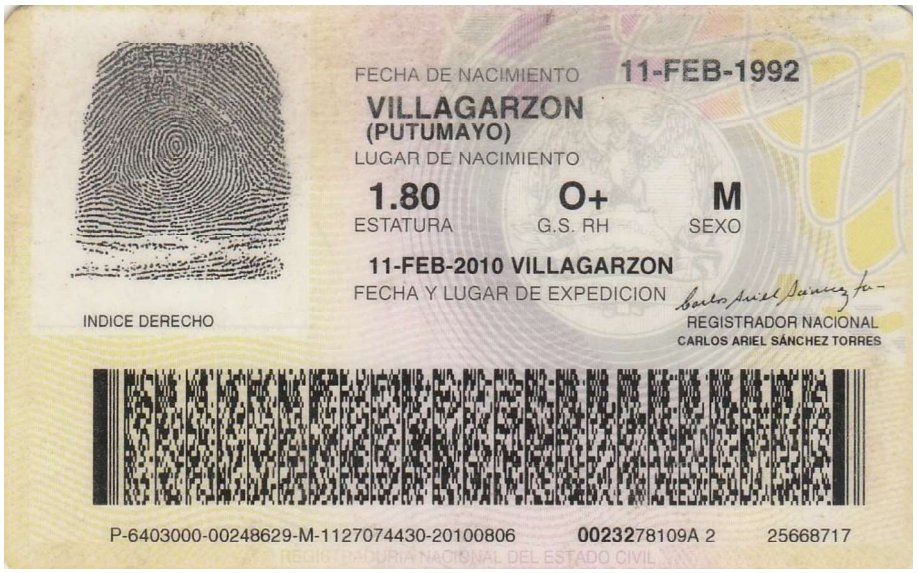
ZEMANATE PESILLO

APELLIDOS

JHEFERSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1992

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-FEB-2010 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00248629-M-1127074430-20100806 0023278109A 2 25668717

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDO

Radicado No: 202553000000002793

Para: CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Profesional universitaria Código 2048 grado 10
ICBF Regional Putumayo.

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA SUPERVISION DE CONTRATOS FAMILIA Y COMUNIDADES

Fecha: 2025-02-07

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos relacionados en la tabla adjunta; los cuales ya se encuentra cumplido el trámite de legalización, con la siguiente información:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
86002552024	9/08/2024	RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

86002622024	15/08/2024	ASOCIACION ACILAPP	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.
86002812024	21/08/2024	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de

[1] PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. "3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los

Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente."

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

Yo, **CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR identificada con CC. 1085262184**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900113513				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86002812024	FECHA SUSCRIPCIÓN	21 (día)	agosto (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 23 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	23 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	24 (día) septiembre (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Reserva presupuestal	PAGO No:	3	DE	3
VALOR A PAGAR	$ 101.226.666,70	EN LETRAS	Ciento Un Millones Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Setenta Centavos (M/cte.)		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	23 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	224724	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	144	A-02-02-02-009-003-05	$ 101.226.666,70

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	479353007274	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

QUE EL PRESENTE DESEMBOLSO CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DEL APORTE POR EL ICBF AL CONTRATO, QUE SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN A LA RESOLUCIÓN 5360 DE JUNIO DE 2023, Y SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OPERADOR CON LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA FASE DE ATENCION DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	101.226.666,70
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	101.226.666,70 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	101.226.666,70

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	SUPERVISORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JAVIER ALONSO GONZALEZ LEGARDA	ENLACE DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JAVIER ALONSO GONZALEZ LEGARDA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		24/09/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUENTA DE COBRO No.	003	**FECHA:**	**23/09/2025**

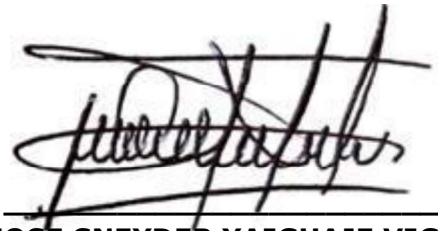
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

NIT. No.899.999.239-2

DEBE A:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA		
NIT No.	900.113.513-7		
Tipo de Contrato	**CTLTF:**	**CA: X**	**No. Contrato** 86002812024
Por concepto de:	Tercer desembolso correspondiente al 10%, en el marco del contrato de aporte No. 86002812024 para la atención con la modalidad de Acompañamiento Tejiendo Interculturalidad en el Municipio de Puerto Leguizamo y Orito - Putumayo, para la atención de 594 familias.		
La Suma de:	MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD		$101.226.666,70
	TOTAL		**$101.266.666,70**
	CIENTO UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE		
Consignar en:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cuenta de Ahorros No. **47935300727-4**		

Anexos:

1. Certificación del contador de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, proveedores y talento humano.
2. Copia del RUT.



JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
C.C. No. 1.120.096.674
REPRESNETANTE LEGAL

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales; correspondiente con corte a **31 de diciembre de 2024**, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Bryan Andres Valencia Roa
CC 1117530134
TP 270703-T
Contador Publico

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, con corte a **31 de diciembre de 2024** se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago correspondiente a **PROVEEDORES**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Bryan Andres Valencia Roa
CC 1117530134
TP 270703-T
Contador Publico

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de impuestos a su cargo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, Impuestos Municipales y Departamentales; dado cumplimiento a todas las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en Estatuto Tributario, lo anterior con corte al mes de diciembre del año 2024.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Bryan Andres Valencia Roa
CC 1117530134
TP 270703-T
Contador Publico

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN - ACIPS, identificada con NIT. 900.113.513-7 con corte a **31 de diciembre de 2024**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago de **TALENTO HUMANO**.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, para tramitar su pago.

Se firma en Mocoa, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Bryan Andres Valencia Roa
CC 1117530134
TP 270703-T
Contador Publico



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

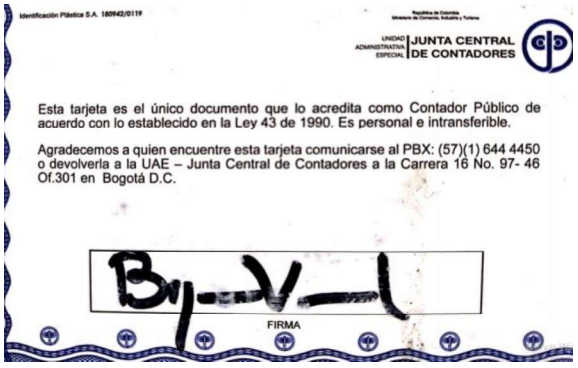
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270703-T

BRYAN ANDRES
VALENCIA ROA
C.C. 1117530134
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291345 304698



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 3 E C 6 0 8 A A 6 4 8 D E 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRYAN ANDRES VALENCIA ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117530134 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 270703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.530.134
VALENCIA ROA
APELLIDOS
BRYAN ANDRES
NOMBRES
Bryan Valencia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1994
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ENE-2012 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-4400100-00365922-M-1117530134-20120323 0029450779A 1 37610669

Powered by CamScanner

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 770640449
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 451 - PUERTO ASIS
Ciudad: PUERTO ASIS
Fecha: 04/09/2025 Hora: 8:19:48
Secuencia : 12 Código usuario: 002
Codigo Convenio: 14321
Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 1120096674
Valor Total: $ 481,216.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 481,216.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 1120096674
Referencia 2: 3104445925
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Powered by CamScanner

Recibo de pago

El pago ha sido sido debitado de su cuenta de manera exitosa

Datos del pago

Valor de la transacción	$49,366.00
IVA	$0.00
Nombre del comercio	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Descripción del pago	Rendimientos financieros Marzo CTO 86002812024 REGIONAL PUTUMAYO
Número de recibo	102375
Número de transacción (CUS)	1424499465
Estado	APROBADO
Cuenta origen	********7274
Tipo operación	Débito a cuenta por internet
Fecha	21/04/2025 3:34:26 PM
IP	10.40.4.37
Referencia 1	191.156.237.213
Referencia 2	900113513
Referencia 3	
Pago recurrente	NO

Recibo de pago

El pago ha sido sido debitado de su cuenta de manera exitosa

Datos del pago

Valor de la transacción	$191,588.00
IVA	$0.00
Nombre del comercio	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Descripción del pago	Rendimientos financieros Febrero CTO 86002812024 CZ MOCOA REGIONAL PUTUMAYO
Número de recibo	96605
Número de transacción (CUS)	1319464257
Estado	APROBADO
Cuenta origen	********7274
Tipo operación	Débito a cuenta por internet
Fecha	07/03/2025 9:31:47 AM
IP	10.40.4.37
Referencia 1	191.156.224.182
Referencia 2	900113513
Referencia 3	
Pago recurrente	NO

Julieth Alejandra Castillo Benavides

De: Oscar Alejandro Waltero
Enviado el: miércoles, 3 de septiembre de 2025 4:17 p. m.
Para: Javier Alonso Gonzalez Legarda
CC: Olga Lucia Vallejo Marin; Luz Angela Rojas Pipicano
Asunto: RE: Documento de recaudo de ingresos presupuestal Contrato 86002812024

Buenas tardes,

En respuesta a su solicitud, me permito informar que en el sistema de información financiera SIIF NACIÓN, se encuentran registrados los valores que a continuación relaciono, por concepto de rendimientos financieros correspondiente ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAI identificado con Nit: 900113513-7, del contrato No 86002812024:

Entidad	Descripcion	Transaccion	Numero Documento	Estado	Fecha Registro	Tesoreria	Consecutivo Recaudo Por Clasificar	Tipo Recaudo Por Clasificar	Numero Cuenta	Numero Identificacion Tercero	Nombre Razon Social	Fuente Financiacion	Situacion Fondos	Dependencia Afectacion	Posicion Ingresos	Valor Actual Pesos	Tipo de Documento Soporte	Numero Docume Soporte
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	Rec y Causac Simult	9725	Creado	2025-03-07 00:00:00	13-01-01-DT	2996925	Bancos	300700011467	900113513	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN	01-Nación	01-CSF	46-02-00-086-ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	2-0-00-2-05-1-02-01-INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	191.588	CONSIGNACION	2996925
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	Rec y Causac Simult	13525	Creado	2025-04-21 00:00:00	13-01-01-DT	5288425	Bancos	300700011467	900113513	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN	01-Nación	01-CSF	46-02-00-086-ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	2-0-00-2-05-1-02-01-INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	49.366,00	CONSIGNACION	5288425

Cordialmente,

OSCAR ALEJANDRO WALTERO REYES
Profesional Universitario
Pagador – Responsable Recaudo
Grupo Financiero
ICBF Sede Regional Putumayo
Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870017
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Javier Alonso Gonzalez Legarda <Javier.GonzalezL@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 2 de septiembre de 2025 2:28 p. m.
Para: Oscar Alejandro Waltero <Oscar.Walteros@icbf.gov.co>
Asunto: Documento de recaudo de ingresos presupuestal Contrato 86002812024

Buenas tardes estimado compañero.

Cordial saludo.

Dando continuidad al proceso de liquidación de contratos, de manera cordial solicitud el documento de recaudo de ingresos presupuestales (rendimientos y/o reintegros) del contrato de aporte de la modalidad ejecutado por la unidad ejecutora como se detalla a continuación:

Nombre y/o razón social: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAI
NIT: 900113513-7
CONTRATO: 86002812024.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO GONZALEZ LEGARDA
Contratista
Grupo de Asistencia Tecnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9-100
Teléfono: 4295037 Ext. 870027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Reporte Solicitud de documentación proceso liquidación
Contrato 86002812024

1. Control de Legalidad

El grupo de asistencia técnica dirección de familias y comunidades, después de solicitar control de legalidad del informe de supervisión final para efectos de supervisión del contrato 86002612023 de la modalidad territorios etnicos con bienestar, recibe aprobación de este el dia 22 de octubre del 2025.

2. Solicitud de documentación operador ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS SIONA DEL PUEBLO SIONA (ACIPS

Mediante correo electrónico de fecha 1 de septiembre del 2025 el enlace étnico de la dirección de familias y comunidades del regional putumayo procede a solicitar documentación al operador con el fin de adelantar el proceso de liquidación:

De: Lady Daniela Guillen Vasco <Lady.Guillen@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 1 de septiembre de 2025 2:29 p. m.
Para: sionaintercultural <sionaintercultural@gmail.com>
CC: Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Luz Angela Rojas Pipicano <Luz.RojasP@icbf.gov.co>; Javier Alonso Gonzalez Legarda <Javier.GonzalezL@icbf.gov.co>; Michael Stephan Rodriguez Chaux <Michael.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: Documentación liquidación contrato 86002812024

Cordial saludo

Muy buenas tardes Estimado **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS SIONA DEL PUEBLO SIONA (ACIPS)**

En el marco de adelantar proceso de liquidación del contrato 8600281024, se solicita amablemente se remita de la manera mas urgente los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
- CERTIFICADO DE PAGO A PROVEEDORES
- CERTIFICADO DE PAGO A TALENTO HUMANO
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
- CEDULA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES JCC DEL CONTADOR PUBLICO.
- CONSTANCA DE CIERRE DE CUENTA BANCARIA
- EXTRACTOS BANCARIOS DE LA CENTA DONDE SE CONSIGNAN RECURSOS DE ICBF
- COPIA DE CONSIGNACION BANCARIAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

teniendo en cuenta que no se contaba con respuesta a la solicitud el dia 8 de septiembre se procede a nuevamente a solicitar documentación vía correo electrónico.

De: Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 15:02
Para: sionaintercultural <sionaintercultural@gmail.com>
Cc: Luz Angela Rojas Pipicano <Luz.RojasP@icbf.gov.co>; Javier Alonso Gonzalez Legarda <Javier.GonzalezL@icbf.gov.co>; Michael Stephan Rodriguez Chaux <Michael.Rodriguez@icbf.gov.co>; Lady Daniela Guillen Vasco <Lady.Guillen@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Documentación liquidación contrato 86002812024

Muy buenas tardes **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS SIONA DEL PUEBLO SIONA (ACIPS)**

Reiteramos la solicitud enviada el dia 1 de septiembre del 2024, se requiere remitir dicha información de manera URGENTE, para avanzar en el proceso de liquidación y posteriormente proceder a certificar el ultimo desembolso:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
- CERTIFICADO DE PAGO A PROVEEDORES
- CERTIFICADO DE PAGO A TALENTO HUMANO
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
- CEDULA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES JCC DEL CONTADOR PUBLICO.
- CONSTANCA DE CIERRE DE CUENTA BANCARIA
- EXTRACTOS BANCARIOS DE LA CENTA DONDE SE CONSIGNAN RECURSOS DE ICBF
- COPIA DE CONSIGNACION BANCARIAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Agradeciendo la atencion prestada.

Atentamente,

Dado que no se conto con respuesta a dichas solicitudes se procedió a realizar comunicación telefónica con el representante legal, quien manifiesto que no se había podio genera tramite de cerrar cuenta bancaria y adicionalmente contaba con dificultades administrativas y no contaban con profesionales quienes apoyaran con la expedición de documentación comprometiéndose adelantar.

Así mismo durante el mes de septiembre y octubre se adelantaron llamadas a la unidad ejecutora sin contar con respuesta positiva a la solicitud

Finalmente, el dia 12 de noviembre se insiste mediante correo electrónico y se realizaron llamadas telefónicas que no fueron atendidas por la unidad ejecutora

RE: Documentación liquidación contrato 86002812024

Responder | Responder a todos | Reenviar

LD Lady Daniela Guillen Vasco
Para sionaintercultural
CC Luz Angela Rojas Pipicano; Javier Alonso Gonzalez Legarda; Michael Stephan Rodriguez Chaux; Cindi Daniela Caguasango Escobar

miércoles 12/11/2025 11:40 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial saludo

Buenos dias estimado Representante Legal, solicitarle muy amablemente se adjunte la información solicitada con anterioridada a mas tardar el dia de hoy 12 de noviembre del 2025; a la fecha se hace necesario poder avanzar con la liquidacion del contrato 8600281024 y no se ha obtenido respuesta de su parte. Quedamos atentos
Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

LADY DANIELA GUILLÉN VASCO
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9- 100 Avenida san francisco Mocoa- Putumayo
Teléfono: 608 4295037
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

(Ctrl)

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Dado que a pesar de la insistencia para el envio de la documentación la unidad ejecutora no dio respuesta oportuna para avanzar en el proceso de liquidación se procede a dejar constancia en el presente reporte de las acciones adelantadas con el fin de genera la trazabilidad de la imposibilidad de la consecución de los siguientes documentos que se deben reportar dentro del paquete para radicación al grupo jurídico

Atentamente

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Supervisora del contrato

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 11 del 31 de Enero de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN), como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en PUERTO ASÍS, en el departamento de PUTUMAYO.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 5 del 28 de Enero de 2022, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1.120.096.674, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO (ZIO BAIN), para el periodo comprendido entre el 3 de Diciembre de 2021 y el 2 de Diciembre de 2025.

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Julio de 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación >

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.